



**OAXACA**  
**DE JUÁREZ**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

# **GACETA** **MUNICIPAL**

2025

*VECINAS Y VECINOS*  
**TRANSFORMANDO**  
**JUNTOS**

2025 MARZO / NÚMERO 3, FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE MARZO  
DE 2025

## **DIRECTORIO**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez**

**C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA**  
**Presidente Municipal Constitucional**

**C. OBTULIA SALGADO DELGADO**  
**Síndica Primera Municipal**

**C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ**  
**Síndico Segundo Municipal**

**C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ**  
**Regidora de Hacienda Municipal**

**C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS**  
**Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad**

**C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
**Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**

**C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ**  
**Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud**

**C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA**  
**Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz**

**C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA**  
**Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica**

**C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS**  
**Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia**

**C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA**  
**Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo**

**C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ**  
**Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial**

**C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ**  
**Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos**

**C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA**  
**Regidor de Cultura y Educación**

**C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA**  
**Regidor de Protección Civil**

**C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO**  
**Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes**

# CONTENIDO

Pág.

Acuerdo PM/PA/11/2025, por medio del cual se autoriza suscripción de convenio de colaboración con la empresa productiva del Estado denominada Comisión Federal de Electricidad (CFE). - - - - -  
-----

1

Acuerdo PM/PA/12/2025, por medio del cual, se habilita el Primer Patio como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, el día ocho de marzo de 2025. - - - - -  
-----

2

Dictamen CHPCyGA/017/2025, por el que se determina precedente, previo cumplimiento de requerimiento, autorizar permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, a favor del C. José de Jesús Altamirano Arteaga, para el evento denominado Concierto Don Omar Back To Reggeaton, a celebrarse el 08 de marzo de 2025.- - - - -  
-----

3

Dictamen CSVMYCP/01/2025 por el que se aprueba la continuidad de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, con un estado de fuerza de 1,014 elementos, de los cuales 281 elementos se encuentran incluidos en la Licencia Oficial Colectiva (LOC-17). - - -  
-----

6

Dictamen CGTNNMyCVP/013/2025, por el que se determina precedente dejar sin efecto la Sesión Ordinaria celebrada el once de julio de 2024, solamente en la parte relativa al análisis, discusión y votación de la resolución contenida en el Dictamen CMyCVP/SD/RES/01/2024, emitido por la entonces Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - - - - -  
-----

8

# CONTENIDO

Pág.

Dictamen CHPCyGA/021/2025, por el que se determina  
procedente, previo cumplimiento de requerimiento, autorizar  
permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en  
espectáculo, a favor del C. Daniel Rodríguez Pacheco, para el  
evento denominado Concierto Napoleón, a celebrarse el 15 de  
marzo de 2025.-----  
-----

10

Acuerdo PM/PA/14/2025, por medio del cual, se autoriza al  
Municipio de Oaxaca de Juárez, solicitar ante la Secretaría de  
Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, un adelanto de  
Participaciones en Ingresos Federales hasta por el 30 por ciento  
que le corresponda del periodo abril-diciembre 2025, para cubrir  
una parte del adeudo de ISR por sueldos y salarios de ejercicios  
anteriores con el Servicio de Administración Tributaria.-----  
-----

13

Acuerdo PM/PA/15/2025, por medio del cual, se ratifica la  
conformación de la Comisión Cultural Comunitaria del Municipio de  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----  
-----

15

Acuerdo RCHyPM/PA/001/2025, por el que se crea el Buzón  
Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----  
-----

16

Dictamen CU/CDSMSYGH/CNNMCVP/DICT/001/2025, por el que  
se reforma el artículo 12 del reglamento de Arbolado Urbano para  
el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----  
-----

17

# CONTENIDO

Pág.

Dictamen CGTNNMyCVP/021/2025, por el que se aprueban las reformas al Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas. -----  
-----

18

Dictamen CGTNNMyCVP/024/2025, por el que se faculta al Presidente Municipal para expedir de manera inmediata los nombramientos a las personas que resultaron electas en las asambleas comunitarias, celebradas el día nueve de marzo de 2025 en las Agencias Municipales de Donají y Trinidad de Viguera, y Agencias de Policía de Montoya y San Luis Beltrán. -----  
-----

21

Dictamen CGTNNMyCVP/026/2025, por el que se faculta al Presidente Municipal para expedir de manera inmediata los nombramientos a las personas que resultaron electas en la jornada electoral celebrada el día quince de marzo de 2025 en las Agencias Municipales de Pueblo Nuevo, San Juan Chapultepec, San Martín Mexicapam de Cárdenas y Santa Rosa Panzacola, y en las Agencias de Policía de Candiani, Cinco Señores y Dolores. -----  
-----

25

Dictamen CHPCyGA/034/2025, por el que se determina procedente, previo cumplimiento de requerimiento, autorizar permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, a favor del C. Noé González Velásquez, para el evento denominado Concierto Kany García, a celebrarse el 23 de marzo de 2025.-----  
-----

28

Acuerdo PM/PA/16/2025, por medio del cual, se aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte -----  
-----

30

# CONTENIDO

Pág.

Acuerdo PM/PA/17/2025, por medio del cual, se aprueba otorgar la Distinción “Llaves de la Ciudad” al Ciudadano Zeferino García Jerónimo. ----- 32

Acuerdo PM/PA/18/2025, por medio del cual, se aprueba otorgar la Distinción “Llaves de la Ciudad” al Doctor H. C. Jaime Lucero. ----- 33

Dictamen CHPCyGA/031/2025, por el que se determina procedente, previo cumplimiento de requerimiento, autorizar permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, a favor del C. David Nicolás Vásquez Clavel, para el evento denominado Concierto Trono de México, a celebrarse el 29 de marzo de 2025. ----- 34

Dictamen CHPCyGA/032/2025, por el que se determina procedente, previo cumplimiento de requerimiento, autorizar permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, a favor de ARESA S.A. DE C.V. solicitado por su representante legal C. Beatriz Marbella Gaytán Maldonado, para el evento denominado Concierto Marco Antonio Solís: Más Cerca de Ti World Tour, a celebrarse el 09 de mayo de 2025. ----- 36

Padrón de Contratistas de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Ejercicio Fiscal 2025. ----- 39

# CONTENIDO

Pág.

Presupuesto Ciudadano 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez.

---

41

Dictamen COPDUYZM/001/2025, por el que se determina  
procedente autorizar el Programa Anual de Obras del Ejercicio  
Fiscal 2025, del Municipio de Oaxaca de Juárez.

49

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **cuatro de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO PM/PA/11/2025**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como lo disponen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 fracción III inciso b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos en que se desarrolla la vida cotidiana de todas las personas que habitan en el Municipio de Oaxaca de Juárez y las que se encuentren transitando por este municipio.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5 y 49 fracción LXXIV Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, es facultad del Ayuntamiento autorizar la celebración de acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

También como lo disponen los artículos 68 fracción XXXI y 71 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se establecen las atribuciones del Presidente y Síndico municipales, para celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

Bajo estas circunstancias, resulta necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre este Municipio y la empresa productiva del estado denominada Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en que se establezcan términos y condiciones a los que se sujetarán la recaudación y aplicación del Derecho de servicio de Operación y Mantenimiento de la red de Alumbrado Público, establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

Por los antecedentes y exposición de motivos expuestos, se propone el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

1.- Se aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, autorice la suscripción del convenio de colaboración con la empresa productiva del estado denominada Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en que se establezcan los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red de Alumbrado Público, establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, que tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- Se aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través del Presidente Municipal, Raymundo Chagoya Villanueva y la Síndica Primera, Obtulia Salgado Delgado, celebre la suscripción del convenio de

colaboración con la empresa productiva del estado subsidiaria Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio para los efectos señalados en el punto que antecede.

3.- Se designa para el seguimiento del convenio en cita al C. Luis Héctor Rodríguez Jiménez, Tesorero Municipal. Transitorios:

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO  
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.  
EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**



**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
Constitucional del Municipio de Oaxaca de  
Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **cuatro de marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO PM/PA/12/2025**

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, según lo disponen los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 113, fracción I, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones de los Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracción III y 35, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, este Honorable Ayuntamiento, tiene competencia para aprobar la habilitación del espacio físico, para efectuar la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el día ocho de marzo del año dos mil veinticinco, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer y otorgar la distinción “MUJER OAXAQUEÑA 2025, ALICIA LILIA PORRAS MAZARI”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a este Honorable Ayuntamiento, reunido en Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, aprueba la habilitación del primer patio del Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, ubicado en Avenida Morelos, número 108, Centro C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, el día ocho de marzo del año dos mil veinticinco, a las 09:00 horas, con motivo de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**SEGUNDO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano oficial del Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo previsto en el artículo 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE**  
**JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA**  
**DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
 Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **cuatro de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**DICTAMEN CHPCyGA/017/2025**

**C O N S I D E R A N D O S .**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 54, 55, fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 1, 59, fracción IV, 60, 61, 62, 63, fracción II, 65, 67 y 76, fracción XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 1, 4, 5, 72, 73 y 74 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El artículo 72 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que “...Para el consumo o venta de

bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión...” , y el evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El artículo 73 del citado Reglamento, establece los requisitos que deben cumplir los solicitantes para obtener el permiso para la venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión. Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, revisó el expediente y verificó el cumplimiento de los mismos, observándose lo siguiente:

1.- Solicitud.

En el expediente obra solicitud suscrita por el promovente en el que indica el nombre completo de solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento, fecha y lugar en que se llevará a cabo, hora de inicio y término del mismo y el horario de la venta de bebidas alcohólicas.

2.- Permiso para realizar el espectáculo otorgado.

La persona moral INTERDIPCE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal C. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRANO ARTEAGA, presentó solicitud del evento o espectáculo, la cual fue turnada a la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez para su resolución, misma que otorgó permiso para el espectáculo a través del dictamen número CSVEyT/203/2025, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso.

Ahora bien, la autorización de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, está condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/203/2025, tal y como lo establece el procedimiento del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Es por ello que se analiza la solicitud de permiso para el consumo de bebidas alcohólicas en espectáculos y así poder emitir un dictamen que permita conocer el Honorable Cabildo y poder brindarle respuesta al peticionario.

Toda vez que la solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se propone que se otorgue autorización para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos de forma condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/203/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La condición es definida por la doctrina como el evento futuro e incierto (natural o humano), establecido arbitrariamente por la voluntad del agente (conditio facti), de cuya verificación se hace depender el surgimiento (condición suspensiva) o la cesación (condición resolutoria) de la eficacia de un acto jurídico, o de una o algunas de sus cláusulas o estipulaciones.

Es decir, que para que goce de plena validez jurídica el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculo, el peticionario deberá **previamente** haber cumplido los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/203/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo que a fin de no afectar los derechos del peticionario y estar en posibilidades de que la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto cumpla con sus facultades, estima procedente autorizar el permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado CONCIERTO DON OMAR BACK TO REGGEATON, haciendo el siguiente:

#### REQUERIMIENTO

**ÚNICO.** - *El peticionario deberá exhibir a la Unidad de Trámites Empresariales el permiso del espectáculo, previo cumplimiento de los requerimientos emitidos en el dictamen número CSVEyT/203/2025 de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la plena validez del permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO otorgado en el presente dictamen.*

Por lo que se impone a la Unidad de Trámites Empresariales la obligación de verificar que la solicitante cumpla con todos y cada uno de los requisitos para la obtención del permiso del espectáculo y de esta manera sobre eficacia el presente dictamen. No sobra señalar que en caso que la solicitante no obtenga el permiso para realizar su evento, este dictamen no tendrá ninguna validez legal y consecuentemente no deberá ser notificado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.- PREVIO CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO** emitido en el presente dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar **PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO**, a favor del C. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRANO ARTEAGA, apoderado legal de INTERDIPCE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para el evento denominado CONCIERTO DON OMAR BACK TO REGGEATON, a celebrarse el 08 de marzo del 2025, con un horario de las 17:00 a las 23:30 horas, en el ESTADIO EDUARDO VASCONCELOS, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.-** El organizador asume la responsabilidad derivada de la celebración del espectáculo o diversión y los daños que como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprevisión.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase, así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia,

de conformidad con lo establecido en Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEXTO.-** Gírese oficio a la Unidad de Trámites Empresariales, para que *verifique* el cumplimiento del requerimiento emitido en el presente dictamen y notifique la presente autorización hasta que el solicitante presente el permiso del evento o espectáculo otorgado por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 73 del citado Reglamento remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Extraordinaria** de Cabildo de fecha **cinco de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### **DICTAMEN CSVMYCP/01/2025**

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Seguridad Vecinal, Movilidad y Cultura de Paz del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracciones I, II y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, que señalan que esta Comisión tiene a su cargo proponer al Honorable Ayuntamiento reglamentos y disposiciones normativas en materia de seguridad pública, prevención del delito y movilidad; así como proponer y vigilar los programas de seguridad pública y movilidad que resulten necesarios para beneficio de la población del Municipio; y los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 154 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, a la Secretaría de Seguridad Vecinal, le corresponde diseñar y ejecutar las acciones necesarias tendientes a garantizar la conservación y preservación del orden, la tranquilidad y la seguridad pública, así como la coordinación de los programas y acciones de movilidad y protección civil, con irrestricto respeto a los derechos humanos.

**TERCERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia.

Por su parte, el noveno párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los órdenes de gobierno estatal y municipal deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal en la materia, debiendo coordinarse con las instituciones policiales del gobierno federal para formar parte del Sistema Nacional.

En ese mismo sentido el artículo 113, fracción III, inciso h) de la misma Constitución del Estado señala que el municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios de: "seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución General de la República, policía preventiva municipal y tránsito; así como protección civil". La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas.

El artículo 94 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública menciona que con base en las categorías jerárquicas señaladas en el artículo precedente, los titulares de las policías municipales, deberán cubrir, al menos, el mando correspondiente al quinto nivel ascendente de organización en la jerarquía; y el artículo 148 de la misma Ley menciona que los Municipios, a través de sus policías preventivas municipales, integrarán, suministrarán, consultarán y actualizarán las bases de datos del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, para lo cual contará en su estructura orgánica, con la unidad respectiva y con los servidores públicos capacitados y certificados para la realización de estas funciones.

Así mismo el artículo 43, fracción XLII, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, menciona que los Presidentes Municipales inmediatamente después de tomar posesión de su cargo, deberán constituir su cuerpo de Policía Preventiva Municipal en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

De lo anterior se desprende que la Constitución General, la particular del Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley Orgánica Municipal del Estado, dan fundamento a la constitución y existencia de la Policía Preventiva Municipal.

**CUARTO.-** La Secretaría de Seguridad Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Dirección de Proximidad Social, tiene la obligación de "...gestionar y abastecer del armamento, municiones y equipamiento policial de la Secretaría...", como lo establece la fracción IX del artículo 157 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La autoridad municipal en aras de brindar a la policía municipal el armamento necesario para cumplir con sus funciones, realizó las gestiones necesarias ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado, y como consecuencia esta autoridad estatal autorizó al Municipio de Oaxaca de Juárez, la conservación del armamento y municiones de la policía municipal en aras de la transición de la autoridad municipal saliente a la autoridad entrante.

No obstante lo anterior, es necesario continuar con el proceso legal de regularización de los materiales bélicos que posee el Municipio y así poder estar en condiciones legales de firmar el contrato de comodato respectivo, y para ello se ha requerido, entre otros documentos, el acuerdo de continuidad de la Policía Municipal; ante lo cual esta autoridad debe dar certeza jurídica a sus actuaciones, sobre todo tratándose del armamento y las municiones para brindar el servicio de seguridad a los habitantes del municipio.

Por ello es necesario implementar los instrumentos jurídicos necesarios para que el Municipio pueda suscribir el contrato de comodato del armamento y municiones que posee la Policía Municipal, siendo procedente

determinar la continuidad de la policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un estado de fuerza de 1,014 elementos, de los cuales 281 elementos se encuentren incluidos en la Licencia Oficial Colectiva (LOC-17), quienes están debidamente capacitados y acreditados para la portación de armas de fuego, cuyos número estadístico, área de adscripción, CURP, nombre completo, si han sido aprobados en sus exámenes de control y confianza y si se encuentra vigente dentro de la Licencia Oficial Colectiva (LOC-17) se mencionan en la relación anexa al presente y que forma integrante del mismo.

Por los antecedentes, fundamentos y consideraciones antes expuestas, se somete a su consideración el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se aprueba la continuidad de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, con un estado de fuerza de 1,014 elementos, de los cuales 281 elementos se encuentran incluidos en la Licencia Oficial Colectiva (LOC-17), mismos que se mencionan en el listado del PERSONAL PARA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 17, el cual se anexa al presente dictamen y que forma parte integral del mismo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **once de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**DICTAMEN CGTNNMyCVP/013/2025**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el Cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del expediente 858/2024, en atención a que, si bien es cierto la autoridad responsable lo fue el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Presidente de la COMISIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, sin embargo, atendiendo al cambio de administración municipal que se verificó el

primero de enero de dos mil veinticinco, las funciones que ejercía la regiduría y comisión referidas en líneas que anteceden, le fueron concedidas a la actual REGIDURÍA DE GOBIERNO DE TERRITORIO y NORMATIVIDAD, y a la ahora COMISIÓN DE GOBIERNO DE TERRITORIO, NORMATIVIDAD, NOMENCLATURA, DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, pues en la Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal del uno de enero de dos mil veinticinco, se determinó la denominación de cada una de las Regidurías y la integración de las comisiones municipales; aunado a ello, en el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente, se establecen las funciones y atribuciones de la COMISIÓN DE GOBIERNO DE TERRITORIO, NORMATIVIDAD, NOMENCLATURA, DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, y de las mismas se desprende que es la facultada para conocer los asuntos respecto de la asignación, cesión o sucesión de derechos de los puestos o casetas de los mercados públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez y por ende se tienen las facultades para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo que nos ocupa; aunado a ello la competencia por razón de grado, materia y territorio se colman en atención a las facultades que otorgan el artículo 115 fracción III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción III, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 21 y 22 fracción I, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 47, fracción VIII, 54 y 55, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como de los artículos 65, 68 y 77, fracción XXI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y el numeral 12 inciso b), 13 y 23 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, en atención a que se trata de una ejecutoria de amparo, la cual ha causado estado, en consecuencia no existe recurso legal alguno para que la misma se revoque o modifique, pues ha adquirido la categoría de cosa juzgada; en consecuencia, partiendo de la premisa que el cumplimiento de las sentencias es de orden público pues tutela el derecho humano de la o el administrado que se beneficie con la misma acceda a una justicia completa, en estricto respeto al principio de completitud de sentencia, en tales circunstancias resulta obligatorio el acatamiento del fallo protector y realizar las acciones que establece la sentencia en sus tres vertientes:

## 1.- Dejar sin efecto la porción de la sesión de cabildo.

Siendo la primera, dejar sin efecto la Sesión Ordinaria celebrada el once de julio de dos mil veinticuatro, solamente en la parte relativa al análisis, discusión y votación de la resolución contenida en el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024** emitido por la entonces Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca: atendiendo a que el órgano colegiado que aprueba el contenido del acta lo es el Honorable Ayuntamiento actuando en pleno en Sesión de Cabildo, por ende es necesario que tal porción de la ejecutoria de amparo se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento a efecto que en Sesión de Cabildo se apruebe dejar sin efecto solamente la porción relativa al análisis, discusión y votación de la resolución contenida en el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024 del acta de la Sesión de Cabildo de fecha** once de julio de dos mil veinticuatro, siguiendo el procedimiento para su aprobación, tal como lo previene el artículo 49, primer párrafo, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, pues el mismo previene que las actas de cabildo serán leídas por la o el Secretario Municipal en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, seguido de lo cual **serán aprobadas por el Ayuntamiento mediante acuerdo;** en ese tenor, el proceso de modificación, debe seguir el mismo proceso de creación, por ello, es necesario que en sesión de cabildo se apruebe dejar sin efecto la Sesión Ordinaria celebrada el once de julio de dos mil veinticuatro, solamente en la parte relativa al análisis, discusión y votación de la resolución contenida en el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024** emitido por la entonces Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y evitar exceso o defectos en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo; ante tal circunstancia se pone a consideración del H. Ayuntamiento reunido en pleno en la Sesión de Cabildo se apruebe dejar sin efecto la Sesión Ordinaria celebrada el once de julio de dos mil veinticuatro, solamente en la parte relativa al análisis, discusión y votación de la resolución contenida en el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024** emitido por la entonces Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para dar efectivo cumplimiento a la ejecutoria de amparo en su primer vertiente.

## 2.- Dejar sin efecto el oficio y notificación.

Por orden cronológico y sucesivo en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, se tiene que en la misma se condenó a las autoridades demandadas a dejar sin efecto el oficio MOJ/SM/AC/1148/2024, de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, por el cual tuvo conocimiento la ciudadana Zinda del Rocío Carranza Leyva, que el dictamen CMyCVP/SD/RES/01/2024, no obtuvo el número de votos suficientes para ser aprobado; en ese contexto al ser dependiente dicho oficio de que se haya dejado sin efecto la porción respectiva de la sesión de cabildo en la cual se discutió dicho dictamen, la consecuencia lógica jurídica es que se deje sin efecto el oficio por el cual se notificó a la hoy quejosa el sentido de la votación, entonces, se debe dejar sin efectos el oficio MOJ/SM/AC/1148/2024 y las notificaciones del mismo, para que cesen sus efectos jurídicos, por lo que en ese tenor, se propone instruir al Secretario Municipal para que deje sin efectos el oficio MOJ/SM/AC/1148/2024, así como las notificaciones del mismo, debiendo emitir las constancias que acrediten tal cancelación y así, dar efectivo cumplimiento a la ejecutoria de amparo en su segunda vertiente.

## 3.- Proponer en Sesión de Cabildo el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024** para su análisis, discusión y votación respectiva.

La tercera vertiente de la ejecutoria de amparo, es en el sentido que se debe someter a discusión en Sesión de Cabildo el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024;** atendiendo a los lineamientos que se establecen en la ejecutoria de amparo, en lo total, la sentencia establece que el agravio esgrimido por la quejosa fue fundado pues adujo que se refiere a que el análisis, discusión y votación no se encuentra debidamente fundada y motivada; por lo que para el debido análisis, discusión y en su caso votación del dictamen antes referido, es necesario que las autoridades apeguen sus actos a la Ley cumpliendo con los requisitos siguientes:

**Especifique la norma de que se trata, estableciendo claramente los artículos que regulen el hecho y que sirvan de apoyo al mandamiento relativo.**

**Expresar de forma clara los motivos y razones que tomen en consideración para emitir el fallo.**

**Establecer las bases objetivas, es decir, con elementos tangibles y cuantificables, que la autoridad considere sustentan y dotan de legalidad el acto en tal o cual sentido, para cumplir con los requisitos formales de fundar y motivar los actos de molestia.**

**Así mismo se deberá cumplir en el análisis y discusión con el principio de exhaustividad e imparcialidad.**

En ese contexto, se tiene que el efecto de la sentencia de amparo no establece o incide de forma alguna respecto al sentido en que se debe votar el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024**, sin embargo, establece los parámetros para que se realice el análisis y discusión del mismo en el pleno de la Sesión de Cabildo, por lo que se debe atender tales lineamientos al momento de que se analice en el pleno para resolver el fondo del asunto, por ello se emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** La Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, determina procedente aprobar dejar sin efecto la Sesión Ordinaria celebrada el once de julio de dos mil veinticuatro, solamente en la parte relativa al análisis, discusión y votación de la resolución contenida en el dictamen CMyCVP/SD/RES/01/2024 emitido por la entonces Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**SEGUNDO. –** Se instruye al Secretario Municipal para que realice de forma inmediata la cancelación y deje sin efecto el oficio MOJ/SM/AC/1148/2024, así como las notificaciones del mismo, debiendo remitir las constancias que así lo acrediten a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**TERCERO.-** Se someta al pleno del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en Sesión de Cabildo, el dictamen **CMyCVP/SD/RES/01/2024**, a efecto que se realice el estudio, análisis y su votación, siguiendo los parámetros o lineamientos establecidos en la ejecutoria de amparo, precisando que el dictamen obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
Constitucional del Municipio de Oaxaca de  
Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **once de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**DICTAMEN CHPCyGA/021/2025**

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 54, 55, fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 1, 59, fracción IV, 60, 61, 62, 63, fracción II, 65, 67 y 76, fracción XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 1, 4, 5, 72, 73 y 74 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El artículo 72 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que "...Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión...", y el evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El artículo 73 del citado Reglamento, establece los requisitos que deben cumplir los solicitantes para obtener el permiso para la venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión. Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, revisó el expediente y verificó el cumplimiento de los mismos, observándose lo siguiente:

1.- Solicitud.

En el expediente obra solicitud suscrita por el promovente en el que indica el nombre completo de solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento, fecha y lugar en que se llevará a cabo, hora del evento y el horario de la venta de bebidas alcohólicas.

2.- Permiso para realizar el espectáculo otorgado.

El C. DANIEL RODRÍGUEZ PACHECO, presentó solicitud del evento o espectáculo, la cual fue turnada a la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez para su resolución, misma que otorgó permiso para el espectáculo a través del dictamen número CSVEyT/194/2025, de fecha veintiuno de febrero del año en curso.

Ahora bien, la autorización de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, está condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/194/2025, tal y como lo establece el procedimiento del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Es por ello que se analiza la solicitud de permiso para el consumo de bebidas alcohólicas en espectáculos y así poder emitir un dictamen que permita conocer al Honorable Cabildo y poder brindarle respuesta al peticionario.

Toda vez que la solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se propone que se otorgue autorización para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos de forma condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/194/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La condición es definida por la doctrina como el evento futuro e incierto (natural o humano), establecido arbitrariamente por la voluntad del agente (conditio facti), de cuya verificación se hace depender el surgimiento (condición suspensiva) o la cesación (condición resolutoria) de la eficacia de un acto jurídico, o de una o algunas de sus cláusulas o estipulaciones.

Es decir, que para que goce de plena validez jurídica el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculo, el peticionario deberá **previamente** haber cumplido los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/194/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo que a fin de no afectar los derechos del peticionario y estar en posibilidades de que la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto cumpla con sus facultades, estima procedente autorizar el permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado CONCIERTO NAPOLEÓN, haciendo el siguiente:

## REQUERIMIENTO.

**ÚNICO.** - *El peticionario deberá exhibir a la Unidad de Trámites Empresariales el permiso del espectáculo, previo cumplimiento de los requerimientos emitidos en el dictamen número CSVEyT/194/2025 de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la plena validez del permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO otorgado en el presente dictamen.*

Por lo que se impone a la Unidad de Trámites Empresariales la obligación de verificar que la solicitante cumpla con todos y cada uno de los requisitos para la obtención del permiso del espectáculo y de esta manera sobre eficacia el presente dictamen. No sobra señalar que en caso que la solicitante no obtenga el permiso para realizar su evento, este dictamen no tendrá ninguna validez legal y consecuentemente no deberá ser notificado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto emite el siguiente:

### DICTAMEN.

**PRIMERO.- PREVIO CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO** emitido en el presente dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar **PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO**, a favor del **C. DANIEL RODRÍGUEZ PACHECO**, para el evento denominado **CONCIERTO NAPOLEÓN**, a celebrarse el 15 de marzo del 2025 con un horario de las 21:00 a las 23:00 horas en **EL AUDITORIO GUELAGUETZA**, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025

**SEGUNDO.-** El organizador asume la responsabilidad derivada de la celebración del espectáculo o diversión y los daños que como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprevisión.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en

envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase, así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policíacos e inspectores municipales.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEXTO.-** Gírese oficio a la Unidad de Trámites Empresariales, para que *verifique* el cumplimiento del requerimiento emitido en el presente dictamen y notifique la presente autorización hasta que el solicitante presente el permiso del evento o espectáculo otorgado por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 73 del citado Reglamento remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Extraordinaria** de Cabildo de fecha **trece de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO PM/PA/14/2025**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO:** Mediante oficios números: SF/SI/DIR/1143/2025 y DIR/CCC/CEC/01/2025/NC008 de fecha 12 de marzo de 2025, respectivamente, la Secretaría de Finanzas en su calidad de enlace nos informó que el Servicio de Administración Tributaria, le dio a conocer que podrá suspender la validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, invitándonos a cumplir de forma correcta con las obligaciones fiscales, aunado a lo anterior fuimos convocados a reunión el día 12 de marzo de 2025, en la que la Administradora Central de Programas Operativos con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, nos informó de la posible suspensión en la

ministración de los recursos de las participaciones relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta, derivado de la existencia de créditos fiscales a cargo del Municipio que ascienden a la cantidad de \$ 223,445,375.00 (Doscientos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N), lo que está generando falta de liquidez financiera para la atención de los gastos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo anterior es indispensable que el Pleno del Honorable Cabildo de este Ayuntamiento que ustedes representan autoricen, suscribir convenio de colaboración, carta compromiso y un oficio solicitando un adelanto de participaciones fiscales federales hasta por un monto del 30 por ciento que le corresponda al municipio del periodo correspondiente de abril – diciembre 2025, para cubrir una parte del adeudo de ISR por sueldos y salarios de ejercicios anteriores con el Servicio de Administración Tributaria, que no fueron cubiertos monto que se nos descontará en cantidades mensuales iguales del Fondo General de Participaciones que nos correspondan en los meses de abril a diciembre de 2025; asimismo solicitar del apoyo del Gobierno del Estado para que pague la diferencia del adeudo. Considerando que esto es beneficioso para el erario municipal, pues pagar el crédito fiscal, permitirá que el Servicio de Administración Tributaria no suspenda la validación y ministración derivada del incentivo contenido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal y se pueda recibir lo que le corresponda al Municipio de participaciones relacionados con el Impuesto Sobre la Renta.

**SEGUNDO: Del punto anterior se desprende la imperiosa y urgente necesidad** de que se nos autorice suscribir el convenio de colaboración, la carta compromiso y el oficio de petición, y sustentar el de nuestro Municipio, de la misma manera para solicitar del apoyo del Gobierno del Estado y el adelanto en participaciones federales que corresponden al municipio hasta por el 30 por ciento periodo 2025, a efecto de que la Secretaría de Finanzas a nombre y cuenta del Municipio liquide el crédito fiscal a nuestro cargo con el Servicio de Administración Tributaria derivado de la omisión de enterar la retenciones de ISR por sueldos y salarios de ejercicios anteriores, así también nos autoricen que dicho adelanto sea pagado mediante cantidades iguales en un periodo máximo de meses, contados a partir del mes de abril a diciembre de 2025.

Por lo expuesto, es necesario acordar que se realicen los trámites correspondientes y se suscriban los compromisos descritos para el otorgamiento del citado adelanto, y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, bajo los términos que la Secretaría de Finanzas establezca, requiriéndose la designación de los servidores públicos que a nombre y representación del Municipio realicen las gestiones que correspondan.

Con base en lo planteado, someto a consideración de los integrantes de este H. Cabildo Municipal los asuntos antes referidos y se adoptan los siguientes:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Oaxaca de Juárez, para que a través del suscrito Mtro. Raymundo Chagoza Villanueva Presidente Municipal y la Lic. Obtulia Salgado Delgado Síndica Primera, en representación de este Honorable Ayuntamiento, soliciten ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado un adelanto de Participaciones en Ingresos Federales hasta por el 30 por ciento que le corresponda del periodo abril – diciembre 2025, para cubrir una parte del adeudo de ISR por sueldos y salarios de ejercicios anteriores con el Servicio de Administración Tributaria.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Municipio de Oaxaca de Juárez, para que a través del Presidente Municipal y la Síndica Primera Municipal, en representación de este Honorable Ayuntamiento, soliciten el apoyo al Gobierno del Estado para que pague la diferencia del adeudo por la omisión de enterar el ISR por sueldos y salarios de ejercicios anteriores con el Servicio de Administración Tributaria.

**TERCERO:** Se autoriza al Ayuntamiento para que a través del Presidente Municipal, la Síndica Municipal, suscriban el documento que corresponda para que se otorgue un adelanto de participaciones en ingresos Federales que le correspondan al Municipio de Oaxaca de Juárez por un monto de \$ 67, 033, 612. 50 (Sesenta y siete millones treinta y tres mil seiscientos doce pesos con cincuenta 50/100 M.N), misma que se liquidará mediante cantidades quincenales iguales en un periodo máximo de 9 meses, contados a partir del mes de abril; para lo cual se autoriza a los referidos servidores para que establezcan en dicho documento las condiciones y obligaciones necesarias que se requieran en el momento de su suscripción.

**CUARTO:** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que a nombre y cuenta del Ayuntamiento pague el crédito fiscal, determinante identificable con el número 500-44-00-05-02-2025-00391, ante el Servicio de Administración Tributaria.

**QUINTO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que realice la amortización de los recursos a que se refiere el Acuerdo tercero en términos de lo establecido en la Carta Compromiso y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y reconoce que el gobierno del Estado ha aceptado dicha compensación.

**SEXTO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para efectos de control que la compensación de los recursos a que se refiere el Acuerdo Tercero, se vea reflejado en la constancia de compensaciones que trimestralmente expide la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO  
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

#### **ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOZA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Extraordinaria** de Cabildo de fecha **catorce de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO PM/PA/15/2025**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO:** Todas las Autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

Dentro de los derechos humanos, se encuentra el derecho a la cultura, protegido por los artículos 4º, párrafo décimo cuarto de la Constitución Federal; 12 párrafo trigésimo tercero de la Constitución Local y 3 Bis de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, que se encuentra plasmado como el derecho que tiene toda persona *“al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el*

*ejercicio de sus derechos culturales...”*.

**SEGUNDO:** De tal manera que, el Estado deberá implementar políticas públicas para garantizar el ejercicio del derecho a participar en la vida cultural; respetando y protegiendo los valores culturales, patrimonio cultural, los conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales, deportes o juegos tradicionales; tradiciones orales, y las artes visuales.

Tal y como quedo plasmado en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, que reconoce y garantiza los derechos y principios en materia cultural, establecidos en el artículo 12 párrafo trigésimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como la Ley de Protección, Acceso y Difusión para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca, que protege el patrimonio material e inmaterial de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de Oaxaca, denominado “Guelaguetza”.

**TERCERO:** Por lo tanto, la Normatividad Estatal en materia cultural, reconoce a los Ayuntamientos como Autoridades en materia de Desarrollo Cultural, y le impone como obligación preservar el patrimonio cultural, así como fomentar e impulsar las manifestaciones y actividades artísticas y culturales; como también elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las expresiones culturales dentro de los territorios Municipales.

**CUARTO:** La obligación impuesta a los Ayuntamientos como Autoridades en materia de Cultura, se encuentra prevista en el artículo 43 fracción inciso I. fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al establecer como atribuciones del Ayuntamiento, la preservación del patrimonio histórico y cultural; así mismo fomentar e impulsar el desarrollo de las lenguas, cultura, usos, costumbres y sus formas específicas de organización social.

También, el artículo 49 fracción LIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece como atribuciones del Ayuntamiento, la preservación del patrimonio histórico y cultural; y el fomento de las actividades culturales.

**QUINTO:** Consecuentemente, dichas obligaciones deben quedar plasmadas en el Ordenamiento Legal que rija el actuar de las Autoridades Municipales de Oaxaca de Juárez

en materia de Cultura; garantizando evitar cualquier clase de discriminación por razón de género, origen étnico, condición social, migratoria, de salud, edad, estado civil, religión, opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en el ejercicio del derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

**SEXTO:** Así también, reconocer los derechos y principios al acceso a la cultura y al disfrute de los servicios culturales, establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás Ordenamientos en materia de cultura; garantizando el respeto, protección y fomento de la diversidad cultural del Municipio; así como del patrimonio cultural de los individuos.

En este orden de ideas, me permito proponer a su consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifique la conformación de la Comisión Cultural Comunitaria del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el veintisiete de febrero del presente año y estará conformada de la siguiente manera:

- 1) **Lic. María Concepción Villalobos López.**
- 2) **Mtra. Isabel Cruz Daza.**
- 3) **Salvador Sigüenza Orozco.**
- 4) **Mtro. José Demetrio Quiroz Alcántara.**
- 5) **Lic. María Eugenia Pombo Calvo.**

Quienes, a través de la elaboración y publicación de la convocatoria correspondiente, se encargarán del proceso de designación de la Delegación que representará al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con motivo de las actividades en el marco de la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su octava 2025; así como del proceso de selección de la representante municipal para la elección en el certamen "Diosa Centéotl 2025".

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** – Se ratifica la aprobación de los integrantes de la Comisión Cultural Comunitaria del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que se adjunta al presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** – El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y publicación por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**DADO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO RCHyPM/PA/001/2025**

Único.- Se aprueba la creación del Buzón Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de incentivar el vínculo, interacción y sinergias entre ciudadanía y gobierno municipal,

en donde las voces, opiniones, sugerencias, problemas, necesidades, propuestas y quejas de las y los ciudadanos sean escuchadas y atendidas.

Dicho Buzón Vecinal quedará adscrito a la Presidencia Municipal a cargo de la o el funcionario que éste designe de manera directa.

El diseño del Buzón Vecinal deberá ajustarse a lo establecido en el punto número 6 de la exposición de motivos expresada en la proposición con punto de acuerdo presentada por el Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO  
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
JUNTOS

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
Constitucional del Municipio de Oaxaca de  
Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

## **DICTAMEN**

**CU/CDSMSYGH/CNNMCVP/DICT/001/2025**

**PRIMERO.-** Estas Comisiones Unidas de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica y Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, son competentes para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 54, 55, fracción III, 56 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 59, fracción IV, 61, 62, 63, fracciones III y VII, 65, 67, 77 y 81 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEGUNDO.-** De la iniciativa de punto de acuerdo presentada, se desprende que su objeto es reformar el artículo 12 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y para tal efecto a través del siguiente cuadro comparativo, se presenta el texto vigente y la propuesta de reforma:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 12.- Los permisos de poda o derribo, se otorgarán previa solicitud presentada por el interesado, inspección practicada y dictamen emitido por la Dirección, mismos que tendrán una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la entrega del dictamen al interesado.	Artículo 12.- Los permisos de poda o derribo, se otorgarán previa solicitud presentada por la o el interesado, inspección practicada y dictamen emitido por la Procuraduría Ambiental, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Gestión Hídrica, mismos que tendrán una vigencia de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la entrega del dictamen a la o el interesado. Excepto en casos urgentes, donde lo especificado en el dictamen emitido deberá realizarse a la brevedad posible.

**TERCERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, prevé que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley; estableciendo de esta manera como derecho humano a favor de los mexicanos, el

contar con un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

**QUINTO.-** Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica y Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, consideran que la propuesta de reforma es factible como quedó asentado en los considerandos del presente, por lo que se emite el siguiente:

#### **D I C T A M E N .**

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma al artículo 12 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Los permisos de poda o derribo, se otorgarán previa solicitud presentada por la o el interesado, inspección practicada y dictamen emitido por la **Procuraduría Ambiental, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Gestión Hídrica**, mismos que tendrán una vigencia de **90 días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la entrega del dictamen a la o el interesado. **Excepto en casos urgentes, donde lo especificado en el dictamen emitido deberá realizarse a la brevedad posible.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Municipal, en término de lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

#### **A T E N T A M E N T E .**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

#### **A T E N T A M E N T E .**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### **D I C T A M E N C G T N N M y C V P / 0 2 1 / 2 0 2 5**

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Es competencia de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, proponer reformas o adiciones a la reglamentación municipal, tal como se previene el artículo 43, inciso A, fracción I y 73, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 49, fracción II y 77, fracción XIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 12, primer párrafo y 16 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEGUNDO.-** Con la reforma al Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, se atiende y se actualiza la normativa a la necesidades sociales de hoy en día, en atención

a que los indígenas han sido un grupo históricamente vulnerable, aunado a que en tal estado de vulnerabilidad se genera un estado de interseccionalidad pues el hecho de ser indígena y además tener una discapacidad auditiva, son factores que se deben tomar en cuenta para implementar acciones que disminuyan las barreras de comunicación para el desarrollo pleno de las personas que se encuentren en ese estado de interseccionalidad, por lo que, al incluir como derecho sustantivo la obligación del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas que en las convocatorias, programas, acciones y publicaciones de obras de investigación que realice, se incluya la difusión en el lenguaje de señas así como audio visual, se instrumentalizan acciones necesarias para romper la barrera de la comunicación, por lo que se propone adicionar una fracción al artículo 12 del citado reglamento, por lo que de acuerdo a la numeración de las fracciones de dicho artículo, la actual fracción XXVI pasará a ser la fracción XXVII, y a la nueva fracción que se adiciona le corresponderá el número XXVI.

Aunado a ello, es necesario que el Reglamento se ajuste a las nuevas denominaciones de las dependencias municipales, establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor, como lo es la actual denominación de la Comisión de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes, en sustitución de la otrora Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, reformando al efecto el artículo 14 en su fracción IV.

Ahora bien, de la revisión del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, se detectó un error en la redacción de los párrafos segundo y tercero del artículo 34, por lo que se propone reformar tales párrafos, subsanando tal redacción.

Por lo que hace al proceso de designación de la Directora o Director General del Instituto Municipal de Lenguas Indígenas, atendiendo que tal cargo no encuadra en lo establecido en el artículo 43, apartado A, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal, pues tal numeral establece de forma categórica los nombramientos que el Ayuntamiento debe aprobar como lo es el del Secretario Municipal, Tesorero y Responsable de Obra Pública, en ese contexto se tiene que para mayor agilidad en la designación de la persona que funja como Directora o Director del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, es necesario reformar el artículo 45 del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, para el efecto de que la designación de la o el titular del citado Instituto la realice la Presidenta

o Presidente Municipal de forma directa, lo cual tendrá como beneficio la agilidad en la designación y se privilegiará la atención pronta y oportuna de los asuntos a cargo de tal Instituto.

Ahora bien, se tiene que existen requisitos desproporcionados y discriminatorios para ser Directora o Director del Instituto Municipal de Lenguas Indígenas, pues el exigir que la persona no tenga antecedentes penales, es limitativo y discriminatorio, atentando contra el derecho de presunción de inocencia, pues el hecho de haber estado sujeto a un proceso penal y haber sido condenado en el mismo, no debe generar una estigmatización social y que limite el derecho a dedicarse a una actividad o profesión que sea lícita, pues el derecho penal que rige en el Estado Mexicano es de acto y no de autor; y establecer limitaciones en contrario, atenta contra el artículo 1 y 18 de la Constitución Federal, pues toda ley se debe analizar atendiendo el principio pro persona, y los antecedentes negativos atentan contra la persona pues al haber cumplido su sentencia no debe afectar tal circunstancia en su vida futura y especialmente en el ámbito laboral, por lo que se propone eliminar como requisito que la persona candidata a ocupar la dirección del Instituto Municipal de Lenguas Indígenas no se debe solicitar que no tenga antecedentes penales; de igual forma, se propone que se elimine como requisito para acceder al cargo de Directora o Director que no pertenezca a ningún partido político, pues tal requisito resulta contrario a la libertad de asociación como derecho humano establecido en el artículo 9º de la Constitución Federal, el cual establece de forma categórica que a ninguna persona se le podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, y además que es prerrogativa de todo ciudadano mexicano tomar parte en asuntos políticos, de ahí que es desproporcional y conculca el derecho humano a la libre asociación el requisito que limita acceder al cargo por pertenecer a algún partido político, de ahí la necesidad de realizar las reformas al Reglamento en base al principio de universalidad y progresividad de los derechos humanos. Por lo que se propone reformar el artículo 46, derogando la fracción II y reformar la fracción V, en la porción que establece como requisito no contar con antecedentes penales y no tener militancia política en algún partido político durante los últimos cinco años antes de su designación, respectivamente.

Por lo anterior, para una mejor comprensión de las propuestas de reforma que se plantean, en el siguiente cuadro se establecen dos columnas,

la primera se refiere al texto vigente y la segunda al texto con la propuesta de reforma:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 12. Para el cumplimiento de su objeto y objetivos el <u>IMLI</u> tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>(...)</p> <p>XXVI Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales, este Reglamento, los lineamientos de la materia y los manuales respectivos.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Para el cumplimiento de su objeto y objetivos el <u>IMLI</u> tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>(...)</p> <p><b>XXVI. El <u>IMLI</u> deberá incluir el lenguaje de señas en la difusión audiovisual de las convocatorias, programas y acciones que realice, las que deberán estar alineadas con el Plan Municipal de Desarrollo, para ello deberá rendir un reporte mensual de los avances en la Matriz de Indicadores de Resultados, así también, procurará hacer lo mismo en la publicación de las obras de investigación; y;</b></p> <p><b>XXVII.</b> Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales, este Reglamento, los lineamientos de la materia y los manuales respectivos.</p>
<p>ARTÍCULO 14. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno y máxima autoridad del <u>IMLI</u>. Estará integrado conforme a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Las y los <u>Concejales</u> integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y <u>Afromexicanos</u> o similares, con voz y voto, y</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 14. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno y máxima autoridad del <u>IMLI</u>. Estará integrado conforme a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Las y los <u>Concejales</u> integrantes de la Comisión de <b>Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes</b> o similares, con voz y voto, y</p> <p>(...)</p>

<p>ARTÍCULO 34. El quórum legal para las sesiones del Consejo Directivo se integrará con el cincuenta por ciento más uno de sus miembros.</p> <p>En el caso de <u>que</u> en virtud de primera convocatoria a sesión ordinaria, no se reúna el quórum requerido, la <u>Presidenta</u> o Presidente del Consejo Directivo, de inmediato emitirá una segunda convocatoria, misma que deberá celebrarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión de dicha convocatoria. La sesión ordinaria convocada en virtud de segunda convocatoria, será válida con cualquiera que sea el número de consejeros que concurren.</p> <p>En el caso de <u>que</u> en virtud de primera convocatoria a sesión extraordinaria, no se reúna el quórum requerido, la o el Presidente del Consejo Directivo, de inmediato emitirá una segunda convocatoria, misma que deberá celebrarse a más tardar dentro de las tres horas siguientes a la emisión de dicha convocatoria.</p>	<p>ARTÍCULO 34. El quórum legal para las sesiones del Consejo Directivo se integrará con el cincuenta por ciento más uno de sus miembros.</p> <p><b>Si en la primera convocatoria a sesión ordinaria, no se reúne el quórum requerido, la <u>Presidenta</u> o Presidente del Consejo Directivo, de inmediato emitirá una segunda convocatoria, misma que deberá celebrarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión de dicha convocatoria. La sesión ordinaria convocada en virtud de segunda convocatoria, será válida con cualquiera que sea el número de consejeros que concurren.</b></p> <p><b>Si en la primera convocatoria a sesión extraordinaria, no se reúne el quórum requerido, la o el <u>Presidente</u> del Consejo Directivo, de inmediato emitirá una segunda convocatoria, misma que deberá celebrarse a más tardar dentro de las tres horas siguientes a la emisión de dicha convocatoria.</b></p>
<p>ARTÍCULO 45. Al frente del <u>IMLI</u> habrá una <u>Directora</u> o Director General, que será designado por la mayoría simple de las y los <u>concejales</u>(sic) del Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, mismo que durará en el cargo tres años pudiendo ser reelecto hasta por un periodo adicional, y removido por causa plenamente justificada por el Ayuntamiento.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 45. <b>Al frente del <u>IMLI</u> habrá una persona <u>Directora General</u> o Director General, la que será designada o será designado por el Presidente Municipal, mismo que durará en el encargo, como máximo el periodo de la administración que la designe, la cual o el cual, podrá ser ratificada por la siguiente administración en su caso, y podrá ser removida por causa plenamente justificada por la persona Presidente Municipal.</b></p> <p>(...)</p>

<p>ARTÍCULO 46. Para ser <u>Directora</u> o Director General del <u>IMLI</u> se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>II. No tener antecedentes penales.</p> <p>(...)</p> <p>V. No desempeñar algún otro cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político durante los últimos cinco años antes de su designación;</p>	<p>ARTÍCULO 46. Para ser <u>Directora</u> o Director General del <u>IMLI</u> se requiere:</p> <p>I...</p> <p>II. <b>Se deroga.</b></p> <p>(...)</p> <p>V. No desempeñar algún otro cargo dentro de la Administración Pública <b>Federal, Estatal o Municipal, y no tener militancia en algún partido político durante su designación,</b></p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

**DICTAMEN.**

**ÚNICO.-** Se aprueban las reformas al Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, en los términos establecidos en el CONSIDERANDO SEGUNDO del presente dictamen.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Cúmplase

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**



**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Extraordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

## DICTAMEN CGTNNMyCVP/024/2025

### CONSIDERANDOS

#### Competencia municipal

**I.-** Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de todo ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión. teniendo las calidades que establezca la ley.

**II.-** Que el artículo 36, fracción III, primera parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de los ciudadanos de ejercer su derecho al voto.

**III.-** Que el artículo 24, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca consagra el derecho de todo ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión.

**IV.-** El artículo 43, apartado A, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca consagra como atribución del Ayuntamiento convocar a elecciones de sus autoridades auxiliares, así como de sus agencias municipales y de policía. respetando en su caso las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades.

**V.-** Que el artículo 79, fracciones I y II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

establecen que, dentro de los cuarenta días siguientes a la toma de posesión del ayuntamiento, este lanzará la convocatoria para la elección de los agentes municipales y de policía, y señala como fecha límite el quince de marzo, así mismo, que las autoridades auxiliares del ayuntamiento entran en funciones al día siguiente de su elección.

**VI.-** Que el artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su fracción XXI establece que son atribuciones del Honorable Ayuntamiento: convocar a elecciones de las autoridades auxiliares del ayuntamiento, así como de las agencias municipales y de policía, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbres, prácticas democráticas de las propias localidades, en los términos previstos por el artículo 79, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**VII.-** Que el artículo 54, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece; que el Presidente Municipal Constitucional es el representante político del municipio y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Honorable Ayuntamiento y expedir de manera inmediata los nombramientos de los Agentes Municipales y de Policía y los relativos a las demás localidades del Municipio, una vez obtenido el resultado de la elección.

**VIII.-** Que el artículo 77, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece; que corresponde a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, proponer al Honorable Ayuntamiento la convocatoria sobre el proceso de elección de autoridades auxiliares en las agencias municipales y de policía, así como vigilar y dictaminar sobre el mismo.

**IX.-** Que el artículo 94, fracciones I y II, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que son autoridades auxiliares del ayuntamiento, los agentes municipales y los agentes de policía.

**X.-** Que el artículo 95, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, determina que los Agentes Municipales y de Policía estarán subordinados al Honorable Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, y actuarán en su ámbito territorial; tendrán las atribuciones necesarias para mantener en términos de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar, dichos agentes desempeñarán sus funciones con estricto apego a la ley y respetarán los derechos fundamentales.

**XI.-** Que el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, dispone que los agentes municipales y de policía, durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos a juicio del Honorable Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa grave, misma que será determinada por mayoría calificada del Honorable Ayuntamiento.

**XII.-** De acuerdo con la base OCTAVA de la convocatoria para la elección de agentes municipales o de policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, aprobada mediante dictamen CGTNNMyCVP/003/2025 en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de febrero de 2025, se estableció que en los casos de las agencias que se rigen por **sistemas normativos internos**, se levantará un acta de asamblea en la que conste el resultado de la decisión tomada por las ciudadanas y los ciudadanos de la agencia relativa a la elección de la autoridad auxiliar, a la que deberán anexar los siguientes documentos de quienes hayan resultado electos:

- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector con fotografía, en la que conste que su domicilio se ubica dentro de la jurisdicción de la agencia respectiva.
- Constancia de residencia en el municipio expedida por la secretaría municipal.
- Constancia de no adeudo alimentario.

**XIII.-** De acuerdo con la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la Convocatoria de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, establece que, concluido el cómputo general de la votación la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública **dictaminará la validez de las elecciones y dará a conocer el resultado** y serán nombrados agentes municipales o de policía, las fórmulas de candidatas o candidatos que obtengan el mayor número de votos. El ciudadano Presidente Municipal expedirá el nombramiento de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 54, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**XIV.-** El artículo 79, párrafo quinto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que, una vez electas las autoridades auxiliares, el Ayuntamiento facultará a la Presidencia Municipal expedir de manera inmediata los nombramientos correspondientes, lo mismo realizará para el caso de que se nombre a un encargado.

#### **Estudio y análisis de las actas de asamblea presentadas**

**XV.-** El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el principio de pluriculturalidad sustentado en los Pueblos Indígenas, así como el derecho de elegir a sus autoridades a través de sus normas, instituciones y prácticas democráticas, que se encuentra reconocido y protegido adicionalmente por el artículo 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y XXI de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Así mismo, se establece que este derecho no es absoluto, ya que debe observarse en armonía con otros derechos humanos interpretados bajo una perspectiva intercultural a fin de que sea plenamente válido; en consecuencia, el principio y derechos referidos deben garantizarse, respetarse y validarse a través de órganos deliberativos como esta Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, calificando el proceso de elección de autoridades auxiliares de las agencias municipales de Donají y Trinidad de Viguera; y de policía de Montoya y San Luis Beltrán, mismo que tiene como único objeto revisar si se cumplieron con los siguientes requisitos:

a) El apego a sus sistemas normativos y, en su caso, el respeto a los acuerdos previos a la elección que no sean contrarios a los Derechos Humanos, interpretados con una perspectiva intercultural;

b) Que las personas electas no hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos cometidos por razones de género, violencia familiar, delitos sexuales y no estar inscritas como deudoras alimentarias morosas en cualquier registro oficial.

c) Que la autoridad electa haya obtenido la mayoría de los votos;

d) La debida integración del expediente.

Por lo que, de acreditarse los requisitos mencionados, **procederá a declarar la validez de la elección**. Cabe señalar, que lo establecido en el inciso a) referido anteriormente, resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, lo que obliga a verificar que dichas elecciones no vulneren las prerrogativas de las comunidades indígenas y a sus integrantes. Incluso, a “tomar en consideración las características propias que diferencian a los miembros de los pueblos indígenas de la población en general y que conforman su identidad cultural”, es decir, las “particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”, lo cual es concordante con el artículo 8.1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Desde luego, se tiene presente que tal valoración se debe realizar en el marco del principio de pluriculturalidad reconocido en el artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resolviendo las cuestiones planteadas con una perspectiva intercultural y reconociendo el pluralismo jurídico a fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos humanos, de tal forma que, la intervención de esta Comisión tiene como objetivo principal convalidar los actos electivos para que surtan efectos legales plenos en los distintos ámbitos de la relación entre la normatividad y los sistemas normativos indígenas con el Estado.

**XVI.-** De las documentales contenidas en los expedientes que se analizan, se puede constatar que, con fecha nueve de marzo de dos mil veinticinco, se llevaron a cabo las asambleas comunitarias en las agencias municipales de Donají y Trinidad de Viguera, y de las agencias de policía de Montoya y San Luis Beltrán, conforme a lo establecido en la convocatoria emitida el cinco de marzo de dos mil veinticinco por el Presidente Municipal Constitucional y Secretario Municipal, la cual fue dirigida a las ciudadanas y ciudadanos, de las Agencias Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en pleno ejercicio de sus derechos políticos, para participar en el proceso democrático de elección de los Agentes Municipales o de Policía, misma que fue publicada en los estrados del edificio del Palacio Municipal, en los edificios de las agencias

municipales y de policía y en portal de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez, resultando electas las siguientes personas:

#### AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ

Agente Municipal propietario:	Mario Alvarado Arango
Agente Municipal suplente:	Efraín Báez García

#### AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA

Agente Municipal propietario:	Jesús Franco Juárez
Agente Municipal suplente:	Claudio Martínez Juárez

#### AGENCIA DE POLICÍA DE MONTOYA

Agente de policía propietario:	Guillermo Hugo Martínez Sánchez
Agente de policía suplente:	Rosa María García Cruz

#### AGENCIA DE POLICÍA DE SAN LUIS BELTRÁN

Agente de policía propietario:	Víctor Manuel Gutiérrez Herrera
Agente de policía suplente:	Julián Sánchez Velasco

Concluida la elección, se clausuraron las asambleas, sin que existiera alteración del orden o irregularidad alguna que hubiese sido asentada en el acta de la asamblea general.

a) Del análisis realizado a la información contenida en la documentación remitida y que integra los expedientes que se analizan, así como de la revisión efectuada en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y del registro de deudores alimentarios morosos del Registro Civil de Oaxaca, hasta el momento, esta Comisión no cuenta con datos que permitan concluir que las personas electas en las agencias municipales de Donají y Trinidad de Viguera, y de policía de Montoya y San Luis Beltrán, se encuentren en alguno de los supuestos indicados, tal como lo exige el inciso j), fracción I, del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. De la misma forma, tampoco se tiene información que las personas electas tengan suspendidos sus derechos o prerrogativas como ciudadanos, lo cual constituye un impedimento para postularse a un cargo de elección popular, en términos del artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) De la lectura de las actas de asamblea, se desprende que las personas fueron electas como agente municipal o agente de policía, respectivamente, por haber obtenido la mayoría de los votos, por lo que, se estima, cumple con este requisito legal, sin que se advierta que haya inconformidad respecto de este resultado.

**XVII.-** De las documentales que integran los expedientes se advierte que se encuentran debidamente integrados, pues obra el acta de Asamblea General Comunitaria de fecha nueve de marzo de dos mil veinticinco la lista de asistencia de la ciudadanía que estuvo presente en la asamblea de elección y la documentación particular de las personas electas.

**Requisitos de elegibilidad.**

**XVIII.-** De los expedientes en estudio, se acredita que las personas electas como agentes municipales de Donají y Trinidad de Viguera, y agentes de policía de Montoya y San Luis Beltrán, respectivamente, cumplen con los requisitos necesarios para ocupar el cargo para el que fueron electos, de acuerdo a sus normas y las disposiciones legales estatales y federales. Por lo que, satisfacen los requisitos previstos en la fracción I, del artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de manera especial, con lo dispuesto en el inciso j); como ya se precisó en la parte relativa al estudio y análisis de las actas de asamblea presentadas, se efectuó una revisión en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y del registro de deudores alimentarios morosos del Registro Civil de Oaxaca, y hasta el momento, esta Comisión no cuenta con datos que permitan concluir que las personas electas en las agencias municipales y de policía se encuentren en alguno de los supuestos indicados.

Además, tampoco se tiene información que las personas electas tengan suspendidos sus derechos o prerrogativas como ciudadanos, lo cual constituye un impedimento para postularse a un cargo de elección popular, en términos del artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que la autoridad electa podrá asumir sus funciones establecidas en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 95, 96, 97 y 98, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuestión que resulta compatible con las disposiciones legales, constitucionales y convencionales que conforman el parámetro de control de regularidad constitucional..

**XIX.-** Por lo que de acuerdo con el artículo 79, párrafo quinto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es procedente que el Ayuntamiento faculte al Presidente Municipal expedir de manera inmediata los nombramientos a las autoridades auxiliares electas de las agencias municipales de Donají y

Trinidad de Viguera, así como de las agencias de policía de Montoya y San Luis Beltrán.

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 43 apartado A, fracción VI y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como los artículos 49, fracción XXI y 77, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, los integrantes de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, consideramos procedente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** – De conformidad con lo argumentado en los apartados de estudio y análisis de las actas de asamblea presentadas y requisitos de elegibilidad, del presente dictamen, **se faculta al ciudadano Presidente Municipal para expedir de manera inmediata los nombramientos a las personas que resultaron electas en las asambleas comunitarias, celebradas el día nueve de marzo de dos mil veinticinco en las agencias municipales de Donají y Trinidad de Viguera, y agencias de policía de Montoya y San Luis Beltrán, referidas en el considerando XVI del presente dictamen.**

**SEGUNDO.** – El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por el cabildo.

**DADO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

**TRANSFORMANDO  
JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Extraordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

## DICTAMEN CGTNNMyCVP/026/2025

### CONSIDERANDOS

#### Competencia municipal

I. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de todo ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión. teniendo las calidades que establezca la ley.

II. Que el artículo 36, fracción III, primera parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de los ciudadanos de ejercer su derecho al voto.

III. Que el artículo 24, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca consagra el derecho de todo ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión.

IV. El artículo 43, apartado A, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca consagra como atribución del Ayuntamiento convocar a elecciones de sus autoridades auxiliares, así como de sus agencias municipales y de policía. respetando en su caso las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades.

V. Que el artículo 79, fracciones I y II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establecen que, dentro de los cuarenta días siguientes a la toma de posesión del ayuntamiento, este lanzará la convocatoria para la elección de los agentes municipales y de policía, y señala como fecha límite el quince de marzo, así mismo, que las autoridades auxiliares del ayuntamiento entran en funciones al día siguiente de su elección.

VI. Que el artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su fracción XXI establece que son atribuciones del Honorable Ayuntamiento: convocar a elecciones de las autoridades auxiliares del ayuntamiento, así como de las agencias municipales y de policía, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbres, prácticas democráticas de las propias localidades, en los términos previstos por el artículo 79, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

VII. Que el artículo 54, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece; que el Presidente Municipal Constitucional es el representante político del municipio y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Honorable Ayuntamiento y expedir de manera inmediata los nombramientos de los Agentes Municipales y de Policía y los relativos a las demás localidades del Municipio, una vez obtenido el resultado de la elección.

VIII. Que el artículo 77, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece; que corresponde a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, proponer al Honorable Ayuntamiento la convocatoria sobre el proceso de elección de autoridades auxiliares en las agencias municipales y de policía, así como vigilar y dictaminar sobre el mismo.

IX. Que el artículo 94, fracciones I y II, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que son autoridades auxiliares del ayuntamiento, los agentes municipales y los agentes de policía.

X. Que el artículo 95, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, determina que los Agentes Municipales y de Policía estarán subordinados al Honorable Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, y actuarán en su ámbito territorial;

tendrán las atribuciones necesarias para mantener en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar, dichos agentes desempeñarán sus funciones con estricto apego a la ley y respetarán los derechos fundamentales.

XI. Que el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, dispone que los agentes municipales y de policía, durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos a juicio del Honorable Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa grave, misma que será determinada por mayoría calificada del Honorable Ayuntamiento.

XII. De acuerdo con la base VIGÉSIMA CUARTA de la convocatoria para la elección de agentes municipales o de policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, aprobada mediante dictamen CGTNNMyCVP/003/2025 en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de febrero de 2025, se estableció que en los casos de las agencias en las que la elección se realiza a través del voto libre y secreto de la ciudadanía de los asentamientos humanos localizados en la demarcación territorial de la agencia que se trate, una vez cerrada la votación, las mesas receptoras de votos realizarían el escrutinio de los votos depositados en las urnas, las boletas sobrantes se cancelarán con dos rayas diagonales en presencia de las y los representantes de las candidatas y candidatos, y el resultado será publicado en un lugar visible terminado el cómputo, debiendo remitir inmediatamente el paquete electoral a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, de todo lo actuado, se elaborarán las actas correspondientes, en las que se asentarán los resultados de la votación, el acta original de escrutinio y cómputo de las mesas receptoras se quedará en poder de los presidentes de las mesas receptoras y a los representantes de las fórmulas participantes se les hará entrega de una copia de las mismas.

XIII. De acuerdo con la base VIGÉSIMA SEXTA de la convocatoria de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, establece que, concluido el cómputo general de la votación la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública **dictaminará la validez de las elecciones y dará a conocer el resultado** y serán nombrados agentes municipales o de policía, las fórmulas de candidatas o

candidatos que obtengan el mayor número de votos. El ciudadano Presidente Municipal expedirá el nombramiento de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 54, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

XIV. El artículo 79, párrafo quinto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que, una vez electas las autoridades auxiliares, el Ayuntamiento facultará a la Presidencia Municipal expedir de manera inmediata los nombramientos correspondientes, lo mismo realizará para el caso de que se nombre a un encargado.

#### **Declaratoria de validez de la elección.**

XV. En ese tenor, la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, en sesión de fecha quince de marzo de dos mil veinticinco emitió el dictamen número CGTNNMyCVP/025/2025 en el que realizó la **declaratoria de validez de las elecciones** realizadas en las agencias municipales de Pueblo Nuevo, San Juan Chapultepec, Santa Rosa Panzacola y San Martín Mexicapam de Cárdenas, y en las agencias de policía de Candiani, Cinco Señores y Dolores.

XVI. Ahora bien, una vez establecida la validez de las elecciones de las autoridades auxiliares de las agencias municipales de Pueblo Nuevo, San Juan Chapultepec, Santa Rosa Panzacola y San Martín Mexicapam de Cárdenas, y en las agencias de policía de Candiani, Cinco Señores y Dolores, se realizó el cómputo de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las mesas receptoras de votos, lo que quedó asentado en el acta de sesión permanente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública y en el dictamen número CGTNNMyCVP/025/2025, en los que consta el sentido y resultado de la votación, resultando electas las siguientes personas:

#### **AGENCIA DE POLICÍA DE CANDIANI**

Agente de Policía propietario:	Iván Santiago Hernández
Agente de Policía suplente:	Karla Monserrat Hernández Estrada

#### **AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES**

Agente de policía propietario:	Consuelo Méndez Sosa
Agente de Policía suplente:	Rosa Irais Martínez Sánchez

**AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES**

Agente de Policía propietario:	María del Pilar Pérez López
Agente de Policía suplente:	Ariadna Cruz Sibaja

**AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO**

Agente Municipal propietario:	Marbella Cruz Sánchez
Agente Municipal suplente:	Gregoria Sánchez Valencia

**AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC**

Agente Municipal propietario:	María Antonia Vigil Garnica
Agente Municipal suplente:	Araceli Verónica Cruz Alcántara

**AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS.**

Agente Municipal propietario:	Ángel Daniel Silva Salgado
Agente Municipal suplente:	Teresa Ramírez Guzmán

**AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA**

Agente Municipal propietario:	Jorge Germán Pavón Girón
Agente Municipal suplente:	Carmen Andrea Sanjuan Ramírez

XVII. En la base VIGÉSIMA QUINTA de la convocatoria de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, se estableció que una vez concluido el cómputo general de la elección, la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, tendrá veinticuatro horas para conocer, tramitar y resolver de cualquier inconformidad presentada y sustentada por escrito contra el resultado de la misma, por lo que al no haberse recibido escrito alguno de inconformidad con los resultados obtenidos durante la jornada electoral del quince de marzo de dos mil veinticinco, es procedente expedir los nombramientos a las personas que resultaron electas como agentes municipales o de policía, según sea el caso.

**Requisitos de elegibilidad.**

XVIII. De la lectura del dictamen CGTNNMyCVP/025/2025 se puede advertir que las personas electas como agentes municipales de Pueblo Nuevo, San Juan Chapultepec, Santa Rosa Panzacola y San Martín Mexicapam de Cárdenas, y de las agencias de policía de Candiani, Cinco Señores y Dolores, respectivamente, cumplen con los requisitos necesarios para ocupar el cargo para el que fueron electas, de acuerdo a las disposiciones legales estatales y federales. Por lo que, satisfacen los requisitos previstos en la fracción I, del artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de manera especial, con lo dispuesto en el inciso j), y hasta

el momento, esta Comisión no cuenta con datos que permitan concluir que las personas electas en las agencias municipales y de policía se encuentren en alguno de los supuestos que afecte sus requisitos de elegibilidad, tal como fue analizado y dictaminado por esta Comisión el catorce de febrero de dos mil veinticinco, a través del dictamen número CGTNNMyCVP/004/2025.

Además, tampoco se tiene información que las personas electas tengan suspendidos sus derechos o prerrogativas como ciudadanos, lo cual constituye un impedimento para postularse a un cargo de elección popular, en términos del artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 43 apartado A, fracción VI y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como los artículos 49, fracción XXI y 77, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, los integrantes de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, consideramos procedente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** – De conformidad con lo argumentado en los apartados denominados declaratoria de validez de la elección y requisitos de elegibilidad del presente dictamen, **se faculta al ciudadano Presidente Municipal para expedir de manera inmediata los nombramientos a las personas que resultaron electas en la jornada electoral celebrada el día quince de marzo de dos mil veinticinco en las agencias municipales de Pueblo Nuevo, San Juan Chapultepec, San Martín Mexicapam de Cárdenas y Santa Rosa Panzacola, y en las agencias de policía de Candiani, Cinco Señores y Dolores, referidas en el considerando XVI del presente dictamen.**

**SEGUNDO.** – El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por el cabildo.

**DADO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE**  
**JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA**  
**DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
 Constitucional del Municipio de Oaxaca de  
 Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
 a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Extraordinaria** de Cabildo de fecha **veinte de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**DICTAMEN CHPCyGA/034/2025**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55, fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 59, fracción IV, 60, 61, 62, 63, fracción II, 65, 67 y 76, fracción XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez,

así como los artículos 4, 5, 72, 73 y 74 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El artículo 72 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que “...Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión...” , y el evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El artículo 73 del citado Reglamento, establece los requisitos que deben cumplir los solicitantes para obtener el permiso para la venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión. Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, revisó el expediente y verificó el cumplimiento de los mismos, observándose lo siguiente:

#### 1.- Solicitud.

En el expediente obra solicitud suscrita por el promovente en el que indica el nombre completo de solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento, fecha y lugar en que se llevará a cabo, hora del evento y el horario de la venta de bebidas alcohólicas.

#### 2.- Permiso para realizar el espectáculo otorgado.

El C. NOÉ GONZALEZ VELASQUEZ, administrador único de HOME GROWN MAFIA S.A. DE C.V., presentó solicitud del evento o espectáculo, la cual fue turnada a la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez para su resolución, misma que otorgó permiso para el espectáculo a través del dictamen número CSVEyT/265/2025, de fecha dieciocho de marzo del año en curso.

Ahora bien, la autorización de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, está condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/265/2025, tal y como lo establece el procedimiento del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de

Oaxaca de Juárez.

Es por ello que se analiza la solicitud de permiso para el consumo de bebidas alcohólicas en espectáculos y así poder emitir un dictamen que permita conocer al Honorable Cabildo y poder brindarle respuesta al peticionario.

Toda vez que la solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se propone que se otorgue autorización para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos de forma condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/265/2025 emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La condición es definida por la doctrina como el evento futuro e incierto (natural o humano), establecido arbitrariamente por la voluntad del agente (conditio facti), de cuya verificación se hace depender el surgimiento (condición suspensiva) o la cesación (condición resolutoria) de la eficacia de un acto jurídico, o de una o algunas de sus cláusulas o estipulaciones.

Es decir, que para que goce de plena validez jurídica el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculo, el peticionario deberá **previamente** haber cumplido los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/265/2025 de autorización del evento emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo que a fin de no afectar los derechos del peticionario y estar en posibilidades de que la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto cumpla con sus facultades, estima procedente autorizar el permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado CONCIERTO KANY GARCIA, haciendo el siguiente:

#### **REQUERIMIENTO.**

**ÚNICO.** - *El peticionario deberá exhibir a la Unidad de Trámites Empresariales el permiso del espectáculo, previo cumplimiento de los requerimientos emitidos en el dictamen de autorización del evento número CSVEyT/265/2025 de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del*

*Municipio de Oaxaca de Juárez, para la plena validez del permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO otorgado en el presente dictamen.*

Por lo que se impone a la Unidad de Trámites Empresariales la obligación de verificar que el solicitante cumpla con todos y cada uno de los requisitos para la obtención del permiso del espectáculo y de esta manera sobre eficacia el presente dictamen. No sobra señalar que en caso que el solicitante no obtenga el permiso para realizar su evento, este dictamen no tendrá ninguna validez legal y consecuentemente no deberá ser notificado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto emite el siguiente:

#### **D I C T A M E N .**

**PRIMERO.- PREVIO CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO** emitido en el presente dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO, a favor de **HOMEGROWN MAFIA S.A. DE C.V.**, solicitado por su administrador único **C. NOÉ GONZALEZ VELASQUEZ**, para el evento denominado CONCIERTO KANY GARCIA, a celebrarse el 23 de marzo del 2025 con un horario de las 21:00 a las 23:00 horas en el AUDITORIO GUELAGUETZA, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.-** El organizador asume la responsabilidad derivada de la celebración del espectáculo o diversión y los daños que como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprevisión.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase, así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así

como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEXTO.-** Gírese oficio a la Unidad de Trámites Empresariales, para que *verifique* el cumplimiento del requerimiento emitido en el presente dictamen y notifique la presente autorización hasta que el solicitante presente el permiso del evento o espectáculo otorgado por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 73 del citado Reglamento remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

**DADO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO PM/PA/16/2025**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el municipio libre es la base de la división territorial, y de la organización política y administrativa de los Estados, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la Ley determine, o de conformidad con el principio de paridad. El gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Asimismo el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley y tendrá facultades de expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, para el correcto desempeño de las entidades paramunicipales, el instrumento de creación de los organismos descentralizados contendrá la integración y funcionamiento del órgano de gobierno, duración en el cargo de sus miembros, y causas de su remoción; así como sus

facultades y obligaciones.

**TERCERO.** Ahora bien, toda política pública municipal debe ser respaldada por acciones, proyectos, objetivos y un presupuesto; por ello, es necesario que dicha planificación, así como los subsidios, aportaciones, y recursos presupuestales que se encuentren dirigidos a los proyectos que la propia institución necesite, los conozca de forma integral un cuerpo colegiado que ayude a tomar decisiones para que dicho presupuesto sea ocupado en asuntos que necesiten de la atención debida, y que los ingresos del Instituto Municipal del Deporte siempre sean tomados en cuenta de forma equitativa, justa y con absoluta transparencia.

**CUARTO.** Por lo antes referido y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte, es necesario establecer que el Consejo Directivo es el órgano de gobierno y máxima autoridad del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPORTE). En términos de lo dispuesto por el citado artículo, el Consejo Directivo se integrará por el Presidente Municipal; la Directora General del Instituto Municipal del Deporte; el Secretario Técnico de la Presidencia Municipal; cinco Concejales del Honorable Ayuntamiento, entre los que se incluirá a quienes integren la Comisión de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes, como instruye la fracción IV del mencionado artículo, y a dos concejales más, cuyas encomiendas sean afines al Deporte; y un comisario, que será la o el Contralor Interno.

**QUINTO.** Por lo expuesto anteriormente y en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con la facultad otorgada en el artículo 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, respecto de la facultad para iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, me permito poner a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** El Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte será integrado de la manera siguiente:

I. El Presidente Municipal, Maestro Raymundo Chagoya Villanueva, quien fungirá

como Presidente del Consejo Directivo, y que podrá designar un Presidente Suplente, que no deberá ocupar cargo alguno como consejero.

II. La Directora General del Instituto Municipal del Deporte, licenciada Susana Lizbeth Guevara López, quien será la Secretaria del Consejo, y que podrá designar a una persona suplente, previa autorización del Presidente Municipal.

III. El Secretario Técnico de la Presidencia Municipal, Licenciado Víctor Manuel Sierra Romo, quien será el Secretario Técnico;

IV. Cinco Concejales del Ayuntamiento, a saber:

**1. Regidora Irma Patricia Soria Franco,** Presidenta de la Comisión de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes; Integrante del Consejo Directivo.

**2. Regidora Alma Itzel García Herrera,** Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz; Integrante de la Comisión de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes; Integrante del Consejo Directivo.

**3. Regidor José Bernardo Mayrén García,** Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica; Integrante de la Comisión de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes; Integrante del Consejo Directivo.

**4. Regidora Dulce María Lascarez Santos,** Regiduría de Servicios Vecinales y Transparencia; Integrante del Consejo Directivo.

**5. Regidor Sergio Alejandro Carreño Méndez,** Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales, y Salud; Integrante del Consejo Directivo.

V. Un Comisario, que será el Contralor Interno Municipal, Mtro. Ismael Humberto Ortiz Villarreal, pudiendo designar en su ausencia a un Comisario Suplente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** El Consejo Directivo al que hace referencia el presente acuerdo deberá instalarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**CUARTO.** Notifíquese y cúmplase.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO  
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
Constitucional del Municipio de Oaxaca de  
Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de

Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO PM/PA/17/2025**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – De acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su artículo 2, fracción II, inciso b, dispone que, la Distinción “Llaves de la Ciudad”, es el reconocimiento público que otorga el Honorable Ayuntamiento a aquella persona o personas de reconocida calidad nacional e internacional en la actividad a la que se dedica y que visite el Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objetivo de establecer relaciones comerciales, culturales o sociales que signifiquen un beneficio importante para la capital oaxaqueña.

**SEGUNDO.** – Que el Ciudadano Zeferino García Jerónimo tiene una destacable trayectoria a favor de las y los migrantes, actos que lo distinguen como líder nacional e internacional, en beneficio de la sociedad.

**TERCERO.** – Que atento a lo anterior, se colman los requisitos para otorgar la distinción propuesta, y es facultad del suscribiente el realizar la propuesta y es procedente presentar para su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se aprueba otorgar la Distinción “Llaves de la Ciudad” al Ciudadano Zeferino García Jerónimo por conducto del Ciudadano Presidente Municipal e Integrantes del Cabildo, el día 25 de marzo de 2025, misma que tendrá verificativo, en las instalaciones de éste Palacio Municipal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Municipal.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO  
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE**  
**JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA**  
**DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
 Constitucional del Municipio de Oaxaca de  
 Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
 a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO PM/PA/18/2025**

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – De acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su artículo 2, fracción II, inciso b, dispone que, la Distinción “Llaves de la Ciudad”,

es el reconocimiento público que otorga el Honorable Ayuntamiento a aquella persona o personas de reconocida calidad nacional e internacional en la actividad a la que se dedica y que visite el Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objetivo de establecer relaciones comerciales, culturales o sociales que signifiquen un beneficio importante para la capital oaxaqueña.

**SEGUNDO.** – Que el Doctor H. C. Jaime Lucero, tiene una destacable trayectoria a favor de las y los migrantes, actos que lo distinguen como líder nacional e internacional, en beneficio de la sociedad.

**TERCERO.** – Que atento a lo anterior, se colman los requisitos para el otorgamiento de la distinción propuesta, y es facultad de quien suscribe el realizar la propuesta y es procedente presentar para su aprobación el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se aprueba otorgar la Distinción “Llaves de la Ciudad” al Doctor H. C. Jaime Lucero, Presidente y Fundador de “Fuerza Migrante” por conducto del Ciudadano Presidente Municipal e Integrantes del Cabildo, el día 25 de marzo de 2025, misma que tendrá verificativo, en las instalaciones de éste Palacio Municipal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Municipal.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO**  
**“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE**  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**  
**OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO**  
**DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE**  
**JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA**  
**VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**



**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**DICTAMEN CHPCyGA/031/2025**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 54, 55, fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 1, 59, fracción IV, 60, 61, 62, 63, fracción II, 65, 67 y 76, fracción XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 1, 4, 5, 72, 73 y 74 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El artículo 72 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que "...Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en

espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión..." , y el evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El artículo 73 del citado Reglamento, establece los requisitos que deben cumplir los solicitantes para obtener el permiso para la venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión. Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, revisó el expediente y verificó el cumplimiento de los mismos, observándose lo siguiente:

**1.- Solicitud.**

En el expediente obra solicitud suscrita por el promovente en el que indica el nombre completo de solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento, fecha y lugar en que se llevará a cabo, hora del evento y el horario de la venta de bebidas alcohólicas.

**2.- Permiso para realizar el espectáculo otorgado.**

El C. DAVID NICOLÁS VÁSQUEZ CLAVEL, presentó solicitud del evento o espectáculo, la cual fue turnada a la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez para su resolución, misma que otorgó permiso para el espectáculo a través del dictamen número CSVEyT/198/2025, de fecha veintiuno de febrero del año en curso.

Ahora bien, la autorización de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, está condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/198/2025, tal y como lo establece el procedimiento del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Es por ello que se analiza la solicitud de permiso para el consumo de bebidas alcohólicas en espectáculos y así poder emitir un dictamen que permita conocer al Honorable Cabildo y poder brindarle respuesta al peticionario.

Toda vez que la solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se propone que se otorgue autorización para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos de forma condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/198/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La condición es definida por la doctrina como el evento futuro e incierto (natural o humano), establecido arbitrariamente por la voluntad del agente (conditio facti), de cuya verificación se hace depender el surgimiento (condición suspensiva) o la cesación (condición resolutoria) de la eficacia de un acto jurídico, o de una o algunas de sus cláusulas o estipulaciones.

Es decir, que para que goce de plena validez jurídica el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculo, el peticionario deberá **previamente** haber cumplido los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/198/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo que a fin de no afectar los derechos del peticionario y estar en posibilidades de que la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto cumpla con sus facultades, estima procedente autorizar el permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado CONCIERTO TRONO DE MÉXICO, haciendo el siguiente:

#### REQUERIMIENTO.

**ÚNICO.** - *El peticionario deberá exhibir a la Unidad de Trámites Empresariales el permiso del espectáculo, previo cumplimiento de los requerimientos emitidos en el dictamen número CSVEyT/198/2025 de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la plena validez del permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO otorgado en el presente dictamen.*

Por lo que se impone a la Unidad de Trámites Empresariales la obligación de verificar que la solicitante cumpla con todos y cada uno de los requisitos para la obtención del permiso del espectáculo y de esta manera cobre eficacia el presente dictamen. No sobra señalar que en caso que la solicitante no obtenga el permiso para realizar su evento, este dictamen no tendrá ninguna validez legal y consecuentemente no deberá ser notificado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto emite el siguiente:

#### DICTAMEN.

**PRIMERO.- PREVIO CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO** emitido en el presente dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO, a favor del **C. DAVID NICOLÁS VÁSQUEZ CLAVEL**, para el evento denominado CONCIERTO TRONO DE MÉXICO, a celebrarse el 29 de marzo del 2025 con un horario de las 21:00 a las 23:00 horas en el AUDITORIO GUELAGUETZA, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.-** El organizador asume la responsabilidad derivada de la celebración del espectáculo o diversión y los daños que como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprevisión.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase, así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia,

de conformidad con lo establecido en Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEXTO.-** Gírese oficio a la Unidad de Trámites Empresariales, para que *verifique* el cumplimiento del requerimiento emitido en el presente dictamen y notifique la presente autorización hasta que el solicitante presente el permiso del evento o espectáculo otorgado por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 73 del citado Reglamento remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO  
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA  
PAZ”.  
EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA,** Presidente Municipal  
Constitucional del Municipio de Oaxaca de  
Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco**, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**DICTAMEN CHPCyGA/032/2025**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 54, 55, fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 1, 59, fracción IV, 60, 61, 62, 63, fracción II, 65, 67 y 76, fracción XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 1, 4, 5, 72, 73 y 74 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El artículo 72 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que “...Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión...” , y el evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El artículo 73 del citado Reglamento, establece los requisitos que deben cumplir los solicitantes para obtener el permiso para la venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión. Esta Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, revisó el expediente y verificó el cumplimiento de los mismos, observándose lo siguiente:

1.- Solicitud.

En el expediente obra solicitud suscrita por el promovente en el que indica el nombre completo de solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento, fecha y lugar en que se llevará a cabo, hora del evento y el horario de la venta de bebidas alcohólicas.

2.- Permiso para realizar el espectáculo otorgado.

La C. BEATRIZ MARBELLA GAYTÁN MALDONADO, representante legal de ARESA S.A. DE C.V., presentó solicitud del evento o espectáculo, la cual fue turnada a la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez para su resolución, misma que otorgó permiso para el espectáculo a través del dictamen número CSVEyT/199/2025, de fecha veintiuno de febrero del año en curso.

Ahora bien, la autorización de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, está condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/199/2025, tal y como lo establece el procedimiento del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Es por ello que se analiza la solicitud de permiso para el consumo de bebidas alcohólicas en espectáculos y así poder emitir un dictamen que permita conocer al Honorable Cabildo y poder brindarle respuesta al peticionario.

Toda vez que la solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se propone que se otorgue autorización para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos de forma condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/199/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de

Juárez.

La condición es definida por la doctrina como el evento futuro e incierto (natural o humano), establecido arbitrariamente por la voluntad del agente (conditio facti), de cuya verificación se hace depender el surgimiento (condición suspensiva) o la cesación (condición resolutoria) de la eficacia de un acto jurídico, o de una o algunas de sus cláusulas o estipulaciones.

Es decir, que para que goce de plena validez jurídica el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculo, el peticionario deberá **previamente** haber cumplido los requerimientos establecidos en el dictamen número CSVEyT/199/2025, emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo que a fin de no afectar los derechos del peticionario y estar en posibilidades de que la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto cumpla con sus facultades, estima procedente autorizar el permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado CONCIERTO MARCO ANTONIO SOLÍS: MAS CERCA DE TI WORLD TOUR, haciendo el siguiente:

#### REQUERIMIENTO.

**ÚNICO.** - *El peticionario deberá exhibir a la Unidad de Trámites Empresariales el permiso del espectáculo, previo cumplimiento de los requerimientos emitidos en el dictamen número CSVEyT/199/2025 de la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la plena validez del permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO otorgado en el presente dictamen.*

Por lo que se impone a la Unidad de Trámites Empresariales la obligación de verificar que la solicitante cumpla con todos y cada uno de los requisitos para la obtención del permiso del espectáculo y de esta manera cobre eficacia el presente dictamen. No sobra señalar que en caso que la solicitante no obtenga el permiso para realizar su evento, este dictamen no tendrá ninguna validez legal y consecuentemente no deberá ser notificado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto emite el siguiente:

### **D I C T A M E N .**

**PRIMERO.- PREVIO CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO** emitido en el presente dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar **PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO**, a favor de **ARESA S.A. DE C.V.**, solicitado por su representante legal **C. BEATRIZ MARBELLA GAYTÁN MALDONADO**, para el evento denominado **CONCIERTO MARCO ANTONIO SOLÍS: MAS CERCA DE TI WORLD TOUR**, a celebrarse el 09 de mayo del 2025 con un horario de las 21:00 a las 23:00 horas en el **AUDITORIO GUELAGUETZA**, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.-** El organizador asume la responsabilidad derivada de la celebración del espectáculo o diversión y los daños que como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprevisión.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase, así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo

acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEXTO.-** Gírese oficio a la Unidad de Trámites Empresariales, para que *verifique* el cumplimiento del requerimiento emitido en el presente dictamen y notifique la presente autorización hasta que el solicitante presente el permiso del evento o espectáculo otorgado por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 73 del citado Reglamento remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ.**

**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA  
VILLANUEVA.**

**ATENTAMENTE.**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA  
DE JUÁREZ.**

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA.**

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**



**PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

No. REGISTRO	CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA
R-001/2025	SOLUTINTEC, S.A. DE C.V.	HEVER GONZÁLEZ	SOLL107055B85	AVENIDA ARMANDO BIRLAIN SHAFLEER No. 2001 INT. T2 16 B, COL. CENTRO SUR, QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76090	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
R-002/2025	CONSULEZA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	JUAN TIEMPO MORALES	CPR1006029Y1	AVENIDA CAMINO REAL DE CARRETERAS No. 104, INT. 202 Y 203, COL. MILENIO III, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO. C.P. 76060	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
R-003/2025	CONSTRUCCIONES SANTIAGO LUSTRE, S.A. DE C.V.	MARCELO LUSTRE	CSL010822TB2	CALLE MANUEL DOBLADO S/N, COL. EL PARAIISO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. C.P. 71233	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
R-004/2025	GRUPO CONSTRUCTOR ALTOFONTE, S.A. DE C.V.	GUADALUPE ELIZABETH GARCÍA ENRÍQUEZ	GCA0908111XA	CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 117, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68000	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
R-005/2025	CONSTRUCTORA DE ALTO RENDIMIENTO PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.	ÁNGELES FRANCISCO	CAR16111296A8	CALLE PENSAMIENTOS No. 501 INT. 6 A, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68050	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA.
R-006/2025	ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE, S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	EOC151119Q51	CALLE BELSARIO DOMÍNGUEZ No. 809 INT. 1, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68050	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EXCEPTO DE MADERA.
R-007/2025	CONSTRUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	VÍCTOR GARCÍA HERNÁNDEZ	ACC120705BD2	CALLE PENSAMIENTOS No. 501, INT.7, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68050	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.
R-008/2025	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE ALTO NIVEL ESTRUCTURAL LUNA NUEVA, S.A. DE C.V.	DELIA EDITH CRUZ MESINAS	CPA1806185W5	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ No. 106, 3A SECCIÓN LOS PINOS, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA. C.P. 71254	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, OTRAS CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
R-009/2025	MOGA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ESPERANZA ALVARADO	MID190917525	PRIVADA 11A DE ORQUIDEAS No.100, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71245	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO Y DRENAJE.
R-010/2025	MBLOK CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E INGENIERÍA URBANA, S.A. DE C.V.	CARLOS ALÁN VÁSQUEZ ZARATE	MCP191028AJ7	CALLE ZINC No.102 INT. 3, COL. MINERIA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. C.P. 71232	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA.
R-011/2025	CONSTRUCTORA MÉXICO DE PROYECTOS INTELIGENTES DE LA NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.	MARÍA LUISA TORRALBA SÁNCHEZ	CMP180119522	CALLE FEDERICO ORTIZ ARMENGOL No. 202, COL. LA RESOLANA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68050	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
R-012/2025	SOLUCIONES INTELIGENTES EN CONSTRUCCIÓN AQUIRO, S.A. DE C.V.	IVÁN FIGUEROA MORALES	9TC230424QRA	AVENIDA SÍMBOLOS PATRIOS No.912, COL. REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. C.P. 71233	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

No. REGISTRO	CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA
R-013/2025	HOLDEM CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Y ARMANDO ALTAMIRANO AMBROSIO	HCE200326F57	CALLE FRESNOS No. 106, COL. DEL BOSQUE NORTE, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71244	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA.
R-014/2025	MEGACONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES AQUIMMA, S.A. DE C.V.	Y JULIO CÉSAR AQUINO MALDONADO	MEA1911128U7	CALLE COSTA RICA No. 102 INT. 3, COL. AMÉRICA NORTE, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.
R-015/2025	CONCA INGENIERÍA ADMINISTRATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN ANTONIO RAMÍREZ AVENDAÑO	CIA110131E9	3A PRIVADA DE LA NORIA No. 311, COL. LA NORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68083	SERVICIOS DE INGENIERÍA. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
R-016/2025	INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	MARÍA EUGENIA PÉREZ SAAVEDRA	ICA050820MD3	AVENIDA GENARO VÁSQUEZ No. 1210, COL. LA JOYA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68276.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.



A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E F E L I C I T A C I Ó N  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. ULISES ALEJANDRO MORAN MARTINEZ  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. MARZO 27 DEL 2025.



**OAXACA  
DE JUÁREZ**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

# PRESUPUESTO CIUDADANO 2025





## COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de garantizar el acceso a la información pública y transparentar el origen y ejercicio de los recursos públicos a las vecinas y a los vecinos del Municipio de Oaxaca de Juárez; la administración municipal encabezada por el Maestro Raymundo Chagoya Villanueva publica el presente Presupuesto Ciudadano, correspondiente al Presupuesto de Egresos para el año 2025, en el cual se prioriza la optimización de los recursos asignados para cumplir con los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, teniendo como base los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

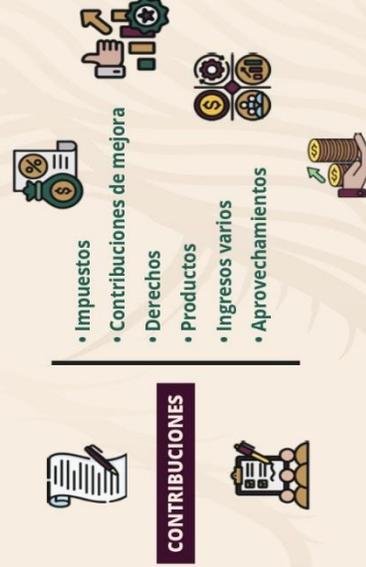
## ¿Qué es el Presupuesto Ciudadano?

Es el documento mediante el cual los gobiernos dan a conocer a la ciudadanía en general, de manera clara, sencilla y transparente, ¿de dónde viene el dinero que se gasta?, ¿quién lo gasta?, ¿para qué se gasta? Y ¿en qué se gasta?; esto en cumplimiento al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## ¿Cómo se obtienen los recursos para la operación de la administración municipal?

Los recursos económicos del Municipio de Oaxaca de Juárez se obtienen de las contribuciones de las vecinas y los vecinos, de las transferencias de recursos del gobierno federal, y de los diversos convenios de colaboración celebrados con la federación, el estado y/o particulares, los cuales son publicados de forma anual por medio de la Ley de Ingresos del Municipio.



**TRANSFERENCIAS FEDERALES**

- Participaciones Federales (Ramo 28)
- Aportaciones Federales (Ramo 33)

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

- Convenios celebrados con dependencias Federales
- Convenios celebrados con dependencias Estatales
- Convenios celebrados con organismos no gubernamentales



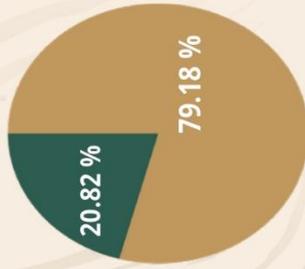
## ¿Qué es la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez?

Es el documento jurídico en el cual se enlistan los conceptos de las contribuciones e importes aplicables para las vecinas y los vecinos del Municipio de Oaxaca de Juárez; y, que debe captar el gobierno municipal, así como la estimación de ingresos por concepto de transferencias federales y los convenios de financiamiento compartido con dependencias federales, estatales y organismos no gubernamentales.

La Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez 2025, es el documento

## ¿Como están integrados los ingresos para el 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez?

Con base en lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio 2025, se estima recaudar un monto total de \$1,924,622,455.61 (Mil Novecientos Veinticuatro Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.).



- Ingresos de gestión Municipal \$400,676,389.75
- Ingresos Federales \$1,523,946,065.86



ORIGEN	CONCEPTOS	MONTOS	PORCENTAJE
Ingresos Fiscales	Impuestos	\$156,906,874.54	8.15%
	Contribuciones de mejoras	\$2.00	0.00%
	Derechos	\$216,253,408.8	11.24%
	Productos	\$16,897,204.1	0.88%
	Aprovechamientos	\$10,618,899.31	0.55%
Otros Ingresos	Participaciones	\$1,061,042,501.48	0.00%
Recursos Federales	Aportaciones	\$462,903,562.38	55.13%
	Convenios	\$1.00	24.05%
	Ingresos derivados de financiamiento	\$1.00	0.00%
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,924,622,455.61</b>	<b>100.00%</b>



### ¿Qué son los impuestos?

Son las contribuciones establecidas en la ley de carácter obligatorio y a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas.



### ¿Qué son las Contribuciones de mejoras?

Son los recursos que eventualmente recibe el Municipio, provenientes de la existencia de un beneficio recibido por las vecinas y vecinos derivado de una obra pública.



### ¿Qué son los Derechos?

Son los recursos que percibe el Municipio por la prestación de servicios por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, así como por el otorgamiento de permisos o licencias.



### ¿Qué son los Productos?

Son los recursos que el municipio percibe por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales.



### ¿Qué son los aprovechamientos?

Son los recursos provenientes por el uso o goce de forma especial u obtención de lucro económico de los bienes públicos como calles, banquetas, parques, jardines, mercados, panteones y otros inmuebles.



### ¿Qué son Otros Ingresos?

Son ingresos percibidos por actividades diversas no inherentes a la operación que genere recursos.

### ¿Qué son las Participaciones Federales?

Son las transferencias de recursos públicos realizadas por la Federación al estado, y por medio de este a los municipios, asignados en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales son administrados y ejercidos de acuerdo a las disposiciones legales. Cuando existe un crecimiento de los ingresos propios del Estado, la Federación premia ese esfuerzo con mayores recursos para la Entidad y sus Municipios.

### ¿Qué son las Aportaciones Federales?

Son recursos públicos transferidos por parte de la Federación, que permiten fortalecer la capacidad de respuesta y atención a las necesidades de la población en los rubros de educación, salud, seguridad pública, infraestructura social, entre otros; fortaleciendo así el presupuesto y al municipio. Las aportaciones federales son recursos etiquetados o condicionados, ya que la Federación determina en qué se deben gastar.



### ¿Qué son los Convenios?

Son los mecanismos por medio de los cuales el Municipio establece mediante un instrumento jurídico, la colaboración con el Gobierno del Estado, Gobierno Federal y/o particulares para llevar a cabo programas y/o proyectos en los cuales cada una de las partes aporta recursos económicos, los cuales serán ejercidos y comprobados por el Municipio.

## ¿Qué son los Ingresos Derivados de Financiamiento?

Son los ingresos obtenidos por el Municipio por financiamientos a corto o largo plazo, bajo las mejores condiciones crediticias con los bancos o sociedades de crédito reconocidas y reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

## ¿Qué es el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez?

El presupuesto de egresos es el documento en el cual la administración del Municipio de Oaxaca de Juárez establece el programa de gasto de forma anual; en el que se describe la cantidad, la procedencia y el recurso que se destina para las instituciones que lo integran para cumplir con las metas de los programas, proyectos y servicios públicos como son: seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos, mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana, entre otros. Puede ser entendido a partir de las preguntas: ¿Para qué se gasta? ¿En qué se gasta? ¿Quién gasta?

## ¿Cuánto es el dinero autorizado para gastar en 2025?



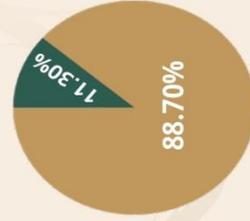
De acuerdo a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para este año, se estimaron recursos por \$1,924,622,455.61 (Mil Novecientos Veinticuatro Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.).

<b>INGRESOS</b>	=	<b>EGRESOS</b>
\$1,924,622,455.61		\$1,924,622,455.61

## ¿Cómo se distribuirán los recursos públicos que ejercerá el Municipio de Oaxaca de Juárez en 2025?

En el año 2025 el Municipio de Oaxaca de Juárez estima ejercer \$1,924,622,455.61 (Mil Novecientos Veinticuatro Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.), de los cuales el 88.70 % del total del Presupuesto 2025 se consideran para Gasto Corriente, que incluye el pago de los salarios y prestaciones de todos los empleados municipales, los materiales de trabajo, y el pago de diversos servicios como son energía eléctrica, alumbrado público, gasolina, arrendamientos, entre otros, así como diversos apoyos a la población vulnerable que reside en el municipio.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y CAPÍTULO DEL GASTO		
Tipo de Gasto	Importe	Porcentaje
<b>Gasto corriente</b>	<b>\$1,707,144,355.48</b>	
Servicios Personales	\$1,238,653,309.51	
Materiales y Suministros	\$189,843,539.38	88.70%
Servicios generales	\$243,002,226.54	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$35,645,280.05	
<b>Gasto de Capital</b>	<b>\$217,478,099.13</b>	11.30%
Inversión Pública	\$217,478,099.13	
<b>Deuda Pública</b>	<b>\$1</b>	0.00%
Amortización de la Deuda Pública	\$1	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,924,622,455.61</b>	<b>100.00%</b>



- Gasto de capital \$217,478,099.13
- Gasto corriente \$1,707,144,355.48



## ¿Quiénes ejercen los recursos en el Municipio de Oaxaca de Juárez en 2025?

Por medio de la Clasificación Administrativa, podemos conocer el presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Municipal, las cuales ejercen el 95.32% y los Organismos Municipales el restante 4.68%. El listado de Dependencias y Entidades de la Administración Municipal en el año 2025, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN	PROGRAMA	IMPORTE	CONSOLIDADO
	Presidencia Municipal	\$8,496,202.25	
	Sindicalistas	\$5,968,286.03	
	Regidurías	\$39,697,474.78	
	Agencia de Donaji	\$535,173.52	
	Agencia de Pueblo Nuevo	\$794,448.92	
	Agencia de San Felipe Del Agua	\$598,178.25	
	Agencia de San Juan Chapultepec	\$696,441.80	
	Agencia de Trinidad De Viguera	\$533,913.52	
	Agencia de Santa Rosa Panzacola	\$1,812,655.51	
	Agencia de Montoya	\$759,963.00	
	Agencia de Candiani	\$515,782.11	
	Agencia de Cinco Señores	\$546,513.52	
	Agencia de Dolores	\$521,313.52	
	Agencia de Guadalupe Victoria	\$726,497.73	
	Agencia de San Martín Mexicapam de Cárdenas	\$1,526,673.55	
	Agencia de San Luis Beltrán	\$528,873.52	
	Secretaría Municipal	\$17,696,057.83	
	Secretaría de Administración y Finanzas	\$381,758,617.38	
	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$343,186,654.10	
	Secretaría de Gobierno y Territorio	\$91,767,274.71	
	Secretaría de Seguridad Vecinal	\$308,579,481.45	
	Secretaría de Servicios Vecinales	\$431,346,715.48	
	Secretaría de Bienestar y Tequitos Vecinales	\$51,483,967.16	
	Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal	\$15,976,777.95	
Dependencias			
			»

	Secretaría de Turismo	\$9,274,940.53	
	Secretaría de Cultura, Educación y Fomento a La Lectura	\$16,662,653.92	
	Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica.	\$13,843,284.47	
	Jefatura de la Oficina de la Presidencia	\$3,156,118.29	
	Secretaría Particular	\$5,696,769.09	
	Secretaría Técnica	\$2,835,697.24	
	Consejería Jurídica	\$30,369,120.74	
	Agencia de Transformación Digital	\$5,201,502.79	
	Coordinación de Atención Vecinal Social	\$2,685,175.47	
	Coordinación de Comunicación	\$17,678,975.04	
	Unidad de Atención de Asuntos Metropolitanos	\$1,744,726.44	
	Coordinación de Relaciones Inter-gubernamentales e Internacionales	\$1,993,303.76	
	Órgano Interno de Control Municipal	\$8,962,976.34	
	Alcaldía Municipal Cívica	\$6,535,532.01	
	Unidad de Transparencia	\$1,938,594.59	
	Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	\$36,719,687.52	
	Dirección de Pensiones Municipales	\$27,493,613.16	
	Instituto Municipal de la Mujer	\$13,208,437.00	
	Instituto Municipal de Planeación	\$5,374,162.57	
	Instituto Municipal de la Juventud	\$2,819,336.28	
	Instituto Municipal del Deporte	\$3,043,959.91	
	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas	\$1,329,950.86	
	<b>Total</b>		<b>\$1,924,622,455.61</b>
			\$89,989,147.30 4.68%



## ¿Cómo se ejercerán los recursos públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez con base al Plan Municipal de Desarrollo?

Otra manera de conocer cómo se ejercerá el recurso es a partir del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Para ello el Gobierno Municipal cuenta con 27 programas presupuestarios, que permite destinar los recursos a la atención de las necesidades más apremiantes y para impulsar el desarrollo de nuestro municipio con perspectiva en la protección a los derechos humanos, igualdad de género, paz y seguridad para todas y todos, entre otros.

ID	PROGRAMA	IMPORTE
01	Por una Economía Próspera	\$17,223,855.54
02	Municipio Turístico	\$9,274,940.53
03	Mercados Públicos Sostenibles	\$48,815,833.90
04	Gobierno Participativo	\$61,297,322.64
05	Derechos Humanos Efectivos	\$30,369,120.74
06	Planeación Municipal	\$5,374,162.57
07	Gobierno Honrado	\$8,962,976.34
08	Gobierno Innovador y Tecnológico	\$311,419,408.43
09	Finanzas Públicas Sanas	\$172,763,005.86
10	Municipio Seguro	\$311,430,489.51
11	Prevención de Desastres	\$3,684,523.95
12	Infraestructura y Equipamiento Urbano	\$675,219,111.42
13	Identidad Cultural	\$17,992,604.78
14	Educación para Todas y Todos	\$2,790,438.00
15	Igualdad de Género	\$13,292,643.65
16	Por una Buena Salud	\$212,556.30
17	Bienestar y Desarrollo Municipal	\$89,816,878.98
18	Ciudad Educadora	\$2,685,175.47
19	Municipio Verde	\$13,713,284.47
20	Por una Vida Digna Animal	\$1,861,125.17
21	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Gestión Gubernamental	\$57,480.62
22	Seguimiento y Control de Obra Pública	\$12,998,193.84
23	Infraestructura Urbana en el Centro Histórico	\$991,686.25
24	Infraestructura y Servicio de Alumbrado Público	\$49,370,015.45
25	Sistema de Jubilación y Pensión Eficiente	\$27,493,613.16
26	Gobierno Transparente	\$1,938,594.59
27	Inversión Pública Urbana	\$33,573,413.45
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,924,622,455.61</b>

## ¿Para qué se ejercerán los recursos públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez?

Otra manera práctica de entender el presupuesto es a través de la Clasificación de Funciones, que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que se plantean. En dicha clasificación se agrupa el presupuesto destinado para las funciones de gobierno, como son: justicia, seguridad, protección civil, salud, cultura, educación, turismo, ciencia y tecnología, entre otras; lo que permite relacionar los objetivos generales de las políticas públicas con los recursos que se asignan para alcanzarlos.

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>GOBIERNO</b>	<b>\$610,831,044.79</b>
Justicia	\$30,369,120.74
Derechos Humanos	\$30,369,120.74
Coordinación de la política de gobierno	\$80,021,609.48
Función Pública	\$74,647,446.91
Otros	\$5,374,162.57
<b>Asuntos financieros y hacendarios</b>	<b>\$172,763,005.86</b>
Asuntos Financieros	\$172,763,005.86
<b>Asuntos de orden público y de seguridad interior</b>	<b>\$316,775,737.78</b>
Policía	\$313,091,213.83
Protección Civil	\$3,684,523.95
<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$10,901,570.93</b>
Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$1,938,594.59
Otros	\$8,962,976.34
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$977,533,930.64</b>
<b>Protección ambiental</b>	<b>\$15,574,409.64</b>
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$13,713,284.47
Otros de Protección Ambiental	\$1,861,125.17
<b>Vivienda y servicios a la comunidad</b>	<b>\$820,968,254.31</b>
Urbanización	\$771,598,238.86
Alumbrado Público	\$49,370,015.45
<b>Salud</b>	<b>\$212,556.30</b>
Protección Social en Salud	\$212,556.30
<b>Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>	<b>\$17,992,604.78</b>
Cultura	\$17,992,604.78

• PRESUPUESTO CIUDADANO 2025

<b>Educación</b>	<b>\$2,790,438.00</b>
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$2,790,438.00
<b>Protección social</b>	<b>\$117,310,492.14</b>
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$117,310,492.14
<b>Otros asuntos sociales</b>	<b>\$2,685,175.47</b>
Otros Asuntos Sociales	\$2,685,175.47
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$337,918,204.50</b>
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	\$17,223,855.54
Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$17,223,855.54
<b>Turismo</b>	<b>\$9,274,940.53</b>
Turismo	\$9,274,940.53
<b>Ciencia, tecnología e innovación</b>	<b>\$311,419,408.43</b>
Servicios Científicos y Tecnológicos	\$311,419,408.43
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1,926,283,179.93</b>

### ¿Qué puedo hacer como Ciudadano?

Para el Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez es muy importante la participación de las vecinas y los vecinos de las agencias y colonias que lo integran, por lo que pone a su disposición los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

#### Diálogos Vecinales:

Con los diálogos vecinales se contribuye al desarrollo del gobierno Municipal, por medio de la inclusión vecinal que promuevan reuniones y diálogos entre las vecinas y vecinas y las autoridades municipales.

#### Acceso a la Información:

Puedes consultar la información que por ley debe publicar la Administración Pública Municipal, en cumplimiento a sus obligaciones de transparencia:

<https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/>  
<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/normatividad>

Asimismo, puedes presentar solicitudes de acceso a la información pública:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>



**OAXACA**  
**DE JUÁREZ**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



VECINAS Y VECINOS  
**TRANSFORMANDO**  
**JUNTOS**  
*la capital*



**OAXACA**  
DE JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINAS Y VECINOS  
TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**REGIDURÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS Y DESARROLLO  
URBANO**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ZONA METROPOLITANA**

**DICTAMEN: COPDUYZM/001/2025**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
P R E S E N T E S.**

--- Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco.-----

--- Visto para dictaminar el contenido del Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que contiene el listado de las obras a ejecutar, responsable de la obra, la ubicación de las mismas, el monto estimado para cada una de ellas, periodo estimado de ejecución, modalidad de ejecución por obra, así como el número de personas beneficiadas, el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas y lo señalado en materia de obras públicas por el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027; al tenor de lo anterior y -----

-----**RESULTANDO**-----

--- 1.- Con fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el C. Ing. Carlos Facundo Alcocer Pérez, con el carácter de titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con la asistencia de los CC. Ing. Ulises Alejandro Morán Marín y el Arq. Luis Cabrera Vásquez, respectivamente, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento, integraron y aprobaron el listado de las obras incluidas en el Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez .-----

--- 2.- EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, fue recibido en la Regiduría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el veintisiete de marzo del presente año, mismo que fue remitido mediante oficio número SOPyDU/089/2025 signado por el Ing. Carlos Facundo Alcocer Pérez, titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin de que el mismo sea analizado y dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana. -----

----- 3.- En atención a lo referido en el numeral anterior, y con fundamento en lo estipulado en el artículo 62 fracción III, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en relación con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el artículo 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de



Av. Morelos 108, Col. Centro, planta baja Tel: 951.501.5500



**OAXACA**  
DE JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINAS Y VECINOS  
**TRANSFORMANDO**  
**JUNTOS**

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
**PÚBLICAS Y DESARROLLO**  
**URBANO**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez; el día veintisiete de marzo del año en curso, la ciudadana Surisadai Sánchez Hernández, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana emitió la convocatoria para la celebración de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana (en adelante Comisión) a realizarse el día veintiocho de marzo, en cuyo numeral ÚNICO de los asuntos en cartera del orden del día, se establece el análisis y dictaminación del Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

--- 4.- Estando presentes la ciudadana Juana Matilde García Vásquez, Regidora de Hacienda Municipal e integrante de la Comisión, la ciudadana Frida Yolanda Lyle García, Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo e integrante de la Comisión y la ciudadana Surisadai Sánchez Hernández, en calidad de Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana, siendo las doce horas con ocho minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se dio inicio al desarrollo de la sesión de Comisión, y ----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- I.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 137 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 43 apartado C fracciones I y V, 54, 55 fracción III, 56 fracción V, 68 fracción XV y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2, 49 fracción XXX, 61, 62, 63 fracción IV y 78 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; **la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana es competente para conocer del presente asunto en razón de grado, materia y territorio** con base a sus atribuciones ejercidas como órgano colegiado en temas de su competencia, con facultades de vigilancia, supervisión y análisis, proponiendo mediante acuerdo o dictamen las soluciones de los asuntos que le son consignados.-----

--- II.- Que en términos de los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación. Que los programas de obras y servicios, deberán encauzarse a abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública y servicios públicos básicos, para la elaboración de los programas de obras y servicios, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en el caso de que el Municipio cuente con este.-----



Av. Morelos 108, Col. Centro, planta baja Tel: 951.501.5500



**OAXACA**  
DE JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINAS Y VECINOS  
TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

**REGIDURÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS Y DESARROLLO  
URBANO**

**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

- - - III.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, se detallan las diversas acciones que emprenderá la presente administración municipal en los rubros de servicios municipales, agua potable, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y central de abasto, urbanización sostenible, centro histórico, tenencia de la tierra, obra pública, administración municipal; la obra pública debe constituirse en la producción de bienes materiales que contribuyan a la reproducción social de un espacio geográfico y social concreto, a medida que se establezca esta relación entre obra pública y reproducción social podría entenderse que la obra pública está cumpliendo su cometido dentro de los procesos de urbanización y desarrollo sostenible. -----

- - - IV.- Que el Consejo de Desarrollo Social Municipal el veintisiete de marzo del año en curso, sesionó a efecto de realizar la priorización de obras, acciones y proyectos a realizarse dentro de los polígonos de alto y muy alto rezago social dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Oaxaca de Juárez a fin de crear espacios urbanos sostenibles, que funcionen como núcleos integrados de vivienda digna y equipamiento urbano, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ramo General 33 Fondo III; en forma adicional a esta fuente de financiamiento se tiene contemplado ejecutar mediante esquema de cooperación con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el ejercicio fiscal 2025.-----

- - - V.- En los artículos 20 y 21 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca se estipula la PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, señalando que esta debe incluir la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación estatal y municipal del desarrollo, el cual podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, de manera fundada sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, el cual se remitirá a la Legislatura Local como parte de la cuenta pública.-----

- - - VI.- Que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, será responsable de la obra pública municipal ejerciendo las atribuciones en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación; así como de elaborar planes y programas de desarrollo urbano y obra pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez." -----

- - - VII.- Que del análisis exhaustivo del Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez, se constató que congrega los requisitos establecidos en el artículo 48 fracción I de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, al contener el listado de las obras a ejecutar, responsable de la obra, la ubicación de las mismas, el monto estimado para cada una de ellas, periodo estimado de ejecución, modalidad de ejecución por obra, así como el número de personas beneficiadas y el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas, tomando en consideración la participación y consulta



Av. Morelos 108, Col. Centro, planta baja Tel: 951.501.5500



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

popular que se hizo en el seno del Consejo de Desarrollo Social Municipal y lo señalado por el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. -----

En virtud de lo antes expuesto, fundado y motivado, se procede a emitir el siguiente:

----- **D I C T A M E N** -----

- - - **PRIMERO.** Se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ en términos del CONSIDERANDO VII, mismo que se anexa como parte integral del presente dictamen. -----

- - - **SEGUNDO.** Se autoriza al Titular y a los Directores de Área de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobar, ejecutar, evaluar y modificar el programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, previo informe al presidente municipal; así como para tramitar, integrar y soportar los acuerdos administrativos y/o dictámenes que se requieran en la ejecución de la obra pública y los servicios relacionados de las mismas conforme a la normatividad aplicable en la materia. En los términos de los artículos 138 fracciones I, II y XVI, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente para la Administración Pública Municipal 2025-2027.

- - - **TERCERO:** Se autoriza al Titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizar modificaciones por cambios en los alcances y en las nomenclaturas de las obras integradas en el Programa de Obras del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en su caso, incorporar obras que se aprueben y/o modifiquen por el Consejo de Desarrollo Social Municipal; aquellas que surjan por la atención de derechos humanos, de protección civil, de medio ambiente, de salud y de obras emergentes que requieran atención inmediata. Para esto, el Instituto de Planeación Municipal en coordinación con las instancias correspondientes integrarán las minutas respectivas, las cuales se enviarán a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su incorporación al Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025, realizando su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de no retrasar los procesos de elaboración de los proyectos y de los procesos de licitación para la ejecución de la obra pública, para atender en forma inmediata los requerimientos y necesidades que se tienen en los diversos sectores del Municipio, remitiendo un informe al Honorable Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

- - - **CUARTO.** Publíquese el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 en la Gaceta Municipal correspondiente.-----



Av. Morelos 108, Col. Centro, planta baja Tel: 951.501.5500



**OAXACA DE JUÁREZ**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINAS Y VECINOS  
**TRANSFORMANDO JUNTOS**

**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Así lo dictaminaron por unanimidad de votos quienes integran la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana, firmando al calce y margen en términos del artículo 78 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

-----CONSTE.-----

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ZONA METROPOLITANA**



*[Handwritten Signature]*  
PATRIMONIO CULTURAL HUMANIDAD  
**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

**SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ZONA METROPOLITANA Y REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.



*[Handwritten Signature]*  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio Oaxaca de Juárez  
**JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ**  
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Dpto. de Oaxaca  
01/01/2025-31/12/2027  
ANTE DE LA COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ZONA METROPOLITANA.

*[Handwritten Signature]*



**C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA**  
PATRIMONIO CULTURAL HUMANIDAD  
2025-2027  
**REGIDURÍA DE PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TURISMO**  
REGIDORA DE PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TURISMO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ZONA METROPOLITANA.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN NÚMERO COPDUYZM/001/2025 DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DEL ÍNDICE DE DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ZONA METROPOLITANA.



Av. Morelos 108, Col. Centro, planta baja Tel: 951.501.5500



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

### PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Ing. Carlos Facundo Alcocer Pérez, titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez; actuando con la asistencia de los CC. Ing. Ulises Alejandro Morán Marín, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y el Arq. Luis Cabrera Vásquez, Director de Obras Públicas y Mantenimiento; como responsables de la obra pública municipal, en ejercicio de las atribuciones en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación; así como en la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano, vivienda y obra pública, para efectos de evaluar y aprobar el **PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025** del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fundamento en los artículos número 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 43 apartado C fracciones I y V, 68 fracción XV, 69, 87, 88 fracción III, 89, 90, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 49 fracción XXX, 54 fracción XV, 55, 111, 117 fracción II, 118, 138 fracción I, 139 fracciones III y IV, 142, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente; numeral primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno puntos 1 y 2 y demás relativos y aplicables del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez; y

#### CONSIDERANDO

Que en los artículos 43 apartado C fracciones I y V, 68 fracción XV, 69, 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se señala que son atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar los programas de obras; que el Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con la facultad de elaborar los programas anuales de obras y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación; así como que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que sean necesarias, que



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**  
2025-2027

**TRANSFORMANDO JUNTOS**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

para el caso de la obra pública se designó a la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano.

Que los artículos 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, señalan que el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, debe elaborar el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, en el que se incluya la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación municipal del desarrollo, el cual podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, de manera fundada sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, el cual se remitirá a la Legislatura Local como parte de la cuenta pública.

Que en los artículos 48, 49, 50, y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, se señala que los programas anuales de la administración pública municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, que el Ayuntamiento deberá elaborar sus programas de obras, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal, que estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento, que para la elaboración de los programas de obras, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en el caso de que el Municipio cuente con este, que una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias; que los programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento. De lo cual, con esta fecha se realizó la priorización de obras, acciones y proyectos por el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) ejercicio fiscal 2025.

Que en los artículos 49 fracción XXX, 111, 117 fracción II, 138, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, se señala que el Honorable Ayuntamiento para las acciones de formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras del municipio de Oaxaca de Juárez se realicen a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano somete a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, el:

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

**PRIMERO.** La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano integra y aprueba el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ en los términos de los artículos 138 fracciones I, II y XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente para la Administración Pública Municipal 2025-2027, conforme a sus atribuciones para aprobar, ejecutar, evaluar y modificar programas de obra pública; participar en la ejecución de los planes y programas municipales de desarrollo urbano, así como para proponer políticas y programas destinados a la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública municipal.

**SEGUNDO.** El PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, considera el siguiente listado de las obras solicitadas por los habitantes de las localidades, colonias y agencias municipales de Oaxaca de Juárez:

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
1	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO URBANO EN LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, TRAMO DEL MONUMENTO A LA MADRE A ESTACIÓN DEL BARRIO DEL MARQUESADO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	VÍAS DEL FERROCARRIL, TRAMO DEL MONUMENTO A LA MADRE A ESTACIÓN DEL BARRIO DEL MARQUESADO	\$50,220,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	5908	3072	2836	1406	791	URBANA	
2	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CALZADA MADERO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALZADA MADERO, CABECERA MUNICIPAL	\$89,050,300.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	10477	5448	5029	2482	1402	URBANA	
3	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CALLE DE LIBRES, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE LIBRES, CABECERA MUNICIPAL	\$37,497,869.32	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	4412	2294	2118	2772	1049	URBANA	



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
4	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CAMELIONES EN AVENIDA LICENCIADO MANUEL RUIZ Y AVENIDA VIOLETAS, ENTRE CARRETERA INTERNACIONAL 190 Y CALLE 7 DE ENERO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA LICENCIADO MANUEL RUIZ Y AVENIDA VIOLETAS, ENTRE CARRETERA INTERNACIONAL 190 Y CALLE 7 DE ENERO, CABECERA MUNICIPAL	\$18,659,549.26	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	2195	1142	1054	1379	522	294	URBANA
5	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CAMELIONES EN BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS A AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, TRAMO: 5 SEÑORES A MÓDULO AZUL, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS - AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, TRAMO: 5 SEÑORES A MÓDULO AZUL, CABECERA MUNICIPAL	\$13,414,629.98	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1578	821	758	992	375	211	URBANA
6	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CAMELIONES EN LA AVENIDA SÍMBOLOS PATRIOS - AVENIDA UNIVERSIDAD, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA SÍMBOLOS PATRIOS - AVENIDA UNIVERSIDAD, CABECERA MUNICIPAL	\$22,650,304.01	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	2665	1386	1279	1674	634	357	URBANA
7	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CAMELIONES EN BOULEVARD EDUARDO MATA, TRAMO: PARQUE DEL AMOR AL CRUCERO DE SEÑORES, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	BOULEVARD EDUARDO MATA, TRAMO: PARQUE DEL AMOR AL CRUCERO DE SEÑORES, CABECERA MUNICIPAL	\$7,837,245.73	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	875	455	420	550	208	117	URBANA
8	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CAMELIONES EN CALLE PERIFÉRICO, TRAMO: PARQUE JARDIN MADERO AL PARQUE DEL AMOR, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PERIFÉRICO, TRAMO: PARQUE JARDIN MADERO AL PARQUE DEL AMOR	\$5,531,188.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	651	338	312	409	155	87	URBANA
9	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CAMELION CENTRAL DE CARRETERA 190, DESDE AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR A CALLE COLOMBIA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CARRETERA 190, DESDE AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR A CALLE COLOMBIA, CABECERA MUNICIPAL	\$7,659,463.28	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	901	469	433	566	214	121	URBANA
10	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO URBANO EN AVENIDA FERROCARRIL, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA FERROCARRIL, CABECERA MUNICIPAL	\$78,056,956.32	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	9183	4775	4408	5770	2185	1229	URBANA



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**  
2025-2027

**TRANSFORMANDO JUNTOS**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
11	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN MORELOS 108, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN MORELOS 108, CABECERA MUNICIPAL	\$6,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	706	367	339	444	168	94	URBANA
12	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN URBANA EN CALLE GARCÍA VIGIL TRAMO DE CALLE MORELOS A INDEPENDENCIA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE GARCÍA VIGIL TRAMO DE CALLE MORELOS A INDEPENDENCIA, CABECERA MUNICIPAL	\$3,520,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	414	215	199	260	99	55	URBANA
13	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE JARDINERAS EN CALLE ALLENDE TRAMO DE CALLE ALCALA A GARCÍA VIGIL, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ALLENDE TRAMO DE CALLE ALCALA A GARCÍA VIGIL, CABECERA MUNICIPAL	\$1,200,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	141	73	68	89	34	19	URBANA
14	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE JARDÍN SAN FRANCISCO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	JARDÍN SAN FRANCISCO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,800,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	212	110	102	133	50	28	URBANA
15	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE JARDÍN SÓCRATES, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	JARDÍN SÓCRATES, CABECERA MUNICIPAL	\$5,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	647	336	311	407	154	87	URBANA
16	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CASA DE LA CULTURA, EX CONVENTO DE LOS SIETE PRINCIPES, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESPACIO PÚBLICO DE LA CASA DE LA CULTURA, EX CONVENTO DE LOS SIETE PRINCIPES, CABECERA MUNICIPAL	\$10,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1176	612	565	739	280	157	URBANA
17	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO UBICADO EN MURGUÍA 800, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MURGUÍA 800, CABECERA MUNICIPAL	\$2,100,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	247	128	119	155	59	33	URBANA
18	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LA NORIA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LA NORIA, CABECERA MUNICIPAL	\$4,950,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	110	57	53	69	26	15	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
19	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS VECINALES, CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CABECERA MUNICIPAL		ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	264251	137411	126840	63420	34353	URBANA	
20	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO BENTO JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO BENTO JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL	\$2,800,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	36	20	URBANA	
21	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO IV CENTENARIO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO IV CENTENARIO, CABECERA MUNICIPAL	\$2,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	94	49	45	22	13	URBANA	
22	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO 20 DE NOVIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO 20 DE NOVIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL	\$3,200,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	180	94	86	113	43	24	URBANA
23	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO JOSE PERFECTO GARCÍA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO JOSE PERFECTO GARCÍA, CABECERA MUNICIPAL	\$800,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
24	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO LA MERCEDE, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO LA MERCEDE, CABECERA MUNICIPAL	\$1,300,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	92	48	44	58	22	12	URBANA
25	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO LA NORIA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO LA NORIA, CABECERA MUNICIPAL	\$1,700,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	41	15	9	URBANA
26	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO SÁNCHEZ PASCUAS, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO SÁNCHEZ PASCUAS, CABECERA MUNICIPAL	\$1,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	72	37	35	45	17	10	URBANA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
27	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	76	40	36	48	18	10	URBANA
28	CABECERA MUNICIPAL	TERMINACIÓN DE MERCADO DE PAN Y COMEDORES EN CENTRAL DE ABASTO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO CENTRAL DE ABASTO, CABECERA MUNICIPAL	\$60,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1333	693	640	838	317	178	URBANA
29	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR SEMI PRETORNAL EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE TRAMO DE CALLE LAS CASAS A FRANCISCO JAVIER MINA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE TRAMO DE CALLE LAS CASAS A FRANCISCO JAVIER MINA, CABECERA MUNICIPAL	\$18,900,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	850	442	408	534	202	114	URBANA
30	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO DE MIRADOR DEL CERRO DEL FORTÍN A TEMPLO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MIRADOR DEL CERRO DEL FORTÍN A TEMPLO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, CABECERA MUNICIPAL	\$18,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	700	364	336	440	167	94	URBANA
31	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PRIMARIA MATUTINA HÉROE DE MACOZARI, CON CCT 20DP02016, UBICADA EN CERRADA DE JARDÍN MADERO N. 201, COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CERRADA DE JARDÍN MADERO N. 201, COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL	\$760,353.99	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
32	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PENMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA PATRIA LIBRE CON CCT 20DP02688T, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN, COLONIA UNIÓN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA REVOLUCIÓN, COLONIA UNIÓN, CABECERA MUNICIPAL	\$1,117,200.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	131	68	63	83	31	18	URBANA
33	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE AULA USAER EN ESCUELA PRIMARIA PATRIA LIBRE CON CCT 20DP02688T, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN, COLONIA UNIÓN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA REVOLUCIÓN, COLONIA UNIÓN, CABECERA MUNICIPAL	\$760,353.99	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	89	47	43	56	21	12	URBANA

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
34	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE OFICINA EN JEFATURA, SECTOR ESCOLAR N. 1, UBICADO EN AMAPOLAS N. 411, COLONIA REFORMA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	DE AMAPOLAS N. 411, COLONIA REFORMA	\$317,500.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	41	15	9	URBANA
35	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA PRIMARIA URBANA MATUTINA ANDRÉS PORTILLO CON CCT 20DP0291Q, UBICADA EN CALLE MARTINIANO ARANDA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MARTINIANO ARANDA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL	\$166,634.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
36	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN JARDÍN DE NIÑOS MARÍA DE JESÚS VIVAS DE CASTILLO, CCT 20D1N12266 UBICADO EN AVENIDA CENTRAL ORIENTE PONIENTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA CENTRAL ORIENTE PONIENTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN, CABECERA MUNICIPAL	\$226,780.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	60	31	29	38	14	8	URBANA
37	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N. 6 CON CCT 20D5T00865, UBICADA EN BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS N. 300, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS N. 300, CABECERA MUNICIPAL	\$503,846.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	201	105	96	126	48	27	URBANA
38	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE SERVICIO DE AGUA EN ESCUELA PRIMARIA MURTUTINA GREGORIO TORRES QUINTERO, CON CCT 20DPRL1654P, UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA N. 106, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA INDEPENDENCIA N. 106, CABECERA MUNICIPAL	\$185,634.05	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	60	31	29	38	14	8	URBANA
39	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS, CON CCT 20DJN00300, UBICADA EN CALLE AMAPOLAS S/N, ESQUINA PRIVADA DE ALMENDROS, COLONIA REFORMA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AMAPOLAS S/N, ESQUINA PRIVADA DE ALMENDROS, COLONIA REFORMA, CABECERA MUNICIPAL	\$104,516.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	31	12	7	URBANA





PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 20 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
40	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA ESPAÑA CON CCT 20DPR16ASH, UBICADA EN CALLE ALMENDROS 101, COLONIA REFORMA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA ESPAÑA, CALLE ALMENDROS 101, COLONIA REFORMA, CABECERA MUNICIPAL	\$3,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
41	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA SEIS DE OCTUBRE CON CCT 20DPR2680U6, UBICADA EN CALLE RIO SANTIAGO 21, SAUCEES, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA SEIS DE OCTUBRE CON CCT 20DPR2680U6, UBICADA EN CALLE RIO SANTIAGO 21, SAUCEES, CABECERA MUNICIPAL	\$3,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
42	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA URBANA VESPERTINA FEDERAL REVOLUCIÓN MEXICANA CON CCT 20DPR3055H, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA URBANA VESPERTINA FEDERAL REVOLUCIÓN MEXICANA, CABECERA MUNICIPAL	\$3,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	125	65	60	79	30	17	URBANA
43	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA ARTICULO 123 CON CCT 20DPR2411Z, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA ARTICULO 123, CABECERA MUNICIPAL	\$3,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	412	214	198	259	98	55	URBANA
44	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUAREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUAREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL	\$438,481.58	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	72	37	35	45	17	10	URBANA
45	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUAREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUAREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,931,052.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
46	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUAREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUAREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,244,568.78	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
47	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUÁREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA TRAMO PINO SUÁREZ A REVOLUCIÓN, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CABECERA MUNICIPAL	\$2,610,357.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
48	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LUVIA, COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LUVIAS, COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL	\$944,233.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
49	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ROCÍO, COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ROCÍO, COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL	\$878,356.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	68	35	33	43	16	9	URBANA
50	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE NIEVE, COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL	\$900,315.72	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	75	39	36	47	18	10	URBANA
51	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE NUBE, COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NUBE, COLONIA LOMAS DEL CRESTÓN, CABECERA MUNICIPAL	\$704,515.35	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	70	36	34	44	17	9	URBANA
52	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JOSÉ ILLESAS, COLONIA MÁRTIRES DE RÍO BLANCO, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE JOSÉ ILLESAS, COLONIA MÁRTIRES DE RÍO BLANCO, CABECERA MUNICIPAL	\$3,200,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	120	62	58	75	29	16	URBANA
53	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN DE CALZADA DE LA REPÚBLICA, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALZADA DE LA REPÚBLICA, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL	\$6,466,901.94	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	180	94	86	113	43	24	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
54	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE TRIUNFO DE LA REPÚBLICA, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE TRIUNFO DE LA REPÚBLICA, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,271,787.45	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	94	36	20	URBANA
55	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE TERCERA PRIVADA DE MURGUÍA, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE TERCERA PRIVADA DE MURGUÍA, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL	\$845,118.42	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	99	52	48	62	24	13	URBANA
56	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CALLE ALFONSO REYES, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ALFONSO REYES, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL	\$823,459.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	97	50	47	61	23	13	URBANA
57	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS	\$944,233.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	111	58	53	70	26	15	URBANA
58	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CALLE MARIANO AZUELA, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MARIANO AZUELA, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL	\$1,712,795.76	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	202	105	97	127	48	27	URBANA
59	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CALLE POTABLE DE HIDALGO, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, CABECERA MUNICIPAL	\$2,371,563.36	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	279	145	134	175	66	37	URBANA
60	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE SANITARIO, ELECTRIFICACIÓN PAVIMENTACIÓN Y GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE NARCISO MENDOZA, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NARCISO MENDOZA, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL	\$5,745,328.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	60	23	13	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 19 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
61	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ELECTRIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE NIÑOS HÉROES, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NIÑOS HÉROES, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL	\$5,332,382.55	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	90	47	43	57	21	12	URBANA
62	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAN PEDRO, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL	\$3,952,960.70	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	180	94	86	113	43	24	URBANA
63	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN MARCOS, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAN MARCOS, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL	\$3,064,659.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	175	91	84	110	42	23	URBANA
64	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE SAN MARCOS, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAN MARCOS DESDE TRAMO DE CALLE SAN MARCOS A AVENIDA JOSÉ MURAT A ANDADOR SAN MIGUEL, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL	\$3,497,286.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	175	91	84	110	42	23	URBANA
65	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SAN MARCOS TRAMO DESDE AVENIDA JOSÉ MURAT A CALLE SAN ANDRÉS, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAN MARCOS TRAMO DESDE AVENIDA JOSÉ MURAT A CALLE SAN ANDRÉS, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL	\$3,040,739.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	180	94	86	113	43	24	URBANA
66	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE SAN JACOB O TRAMO DE CALLE SAN MARCOS A CALLE SAN FRANCISCO, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAN JACOB O TRAMO DE CALLE SAN MARCOS A CALLE SAN FRANCISCO, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL	\$713,404.15	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	84	44	40	53	20	11	URBANA
67	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ANDADOR SAN FRANCISCO TRAMO DE CALLE SAN JACOB O A CALLE SAN ANDRÉS, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR SAN FRANCISCO TRAMO DE CALLE SAN JACOB O A CALLE SAN ANDRÉS, COLONIA SANTO TOMÁS, CABECERA MUNICIPAL	\$970,697.45	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	114	59	55	72	27	15	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
68	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PROLONGACIÓN DE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA LIBERTAD, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA LIBERTAD, CABECERA MUNICIPAL	\$1,638,360.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	193	100	93	121	46	26	URBANA
69	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRAO EN PRIVADA NIÑOS HÉROES, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA NIÑOS HÉROES, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,146,600.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	135	70	65	85	32	18	URBANA
70	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRAO EN CALLE EL CALVARIO, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE EL CALVARIO, BARRIO DE JALATLACO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,287,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	110	57	53	69	26	15	URBANA
71	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 5 DE MAYO, COLONIA PROVIDENCIA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 5 DE MAYO, COLONIA PROVIDENCIA, CABECERA MUNICIPAL	\$1,157,819.85	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
72	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ANDADOR TRECÉ, COLONIA PROVIDENCIA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR TRECÉ, COLONIA PROVIDENCIA, CABECERA MUNICIPAL	\$818,660.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	96	50	46	61	23	13	URBANA
73	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN A MARGEN DE RÍO BLANCO, COLONIA LA CASCADA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MARGEN DE RÍO BLANCO, COLONIA LA CASCADA, CABECERA MUNICIPAL	\$403,533.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	47	25	23	30	11	6	URBANA
74	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN RETORNO DE AZULENAS, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	RETORNO DE AZULENAS, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL	\$756,816.90	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	75	39	36	47	18	10	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
75	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN RETORNO DE AZUCENAS, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	RETORNO DE AZUCENAS, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL	\$283,282.30	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	75	39	36	47	18	10	URBANA
76	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN RETORNO DE AZUCENAS, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	RETORNO DE AZUCENAS, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL	\$768,862.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	75	39	36	47	18	10	URBANA
77	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO PRIVADA EN RETORNO DE LIZ, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA RETORNO DE LIZ, COLONIA LOMAS DE ANTEQUERA, CABECERA MUNICIPAL	\$329,383.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	39	20	19	24	9	5	URBANA
78	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN ANDADOR NIQUEL, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR NIQUEL, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL	\$622,844.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	73	38	35	46	17	10	URBANA
79	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN ANDADOR ACERO, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR ACERO, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL	\$622,844.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	73	38	35	46	17	10	URBANA
80	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE MINERÍA, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MINERÍA, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL	\$1,257,901.92	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	148	77	71	93	35	20	URBANA
81	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE ROBLE, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ROBLE, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL	\$977,011.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	115	60	55	72	27	15	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Nº	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 20 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
82	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE INDUSTRIAL, HABITACIONAL, INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OXACACA DE JUÁREZ, OXACACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INDUSTRIAL, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT PRIMERO DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL	\$854,884.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	101	52	48	63	24	13	URBANA
83	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN ANDADOR A COLONIA EX MARQUESSADO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OXACACA DE JUÁREZ, OXACACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR 4, COLONIA EX MARQUESSADO, CABECERA MUNICIPAL	\$353,409.55	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	42	22	20	26	10	6	URBANA
84	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CASA DE TISBA, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OXACACA DE JUÁREZ, OXACACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$3,948,798.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	465	242	223	292	111	62	URBANA
85	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OXACACA DE JUÁREZ, OXACACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$14,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1647	856	791	1085	392	220	URBANA
86	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OXACACA DE JUÁREZ, OXACACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$940,417.26	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1647	856	791	1085	392	220	URBANA
87	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE FLUVIAL EN CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OXACACA DE JUÁREZ, OXACACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$5,848,381.85	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1647	856	791	1085	392	220	URBANA
88	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OXACACA DE JUÁREZ, OXACACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,145,002.93	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1647	856	791	1085	392	220	URBANA



**TRANSFORMANDO JUNTOS**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
89	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$950,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1647	856	791	392	1035	220	URBANA
90	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE ACCESO AL EDIFICIO DE SEGURIDAD VECINAL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$4,935,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1647	856	791	392	1035	220	URBANA
91	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y SISTEMA PLUVIAL EN AVENIDA CAMPIÑA, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AVENIDA CAMPIÑA, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$40,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	4765	2478	2287	1134	2994	638	URBANA
92	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DEL SURCOLECTOR SANITARIO EN CALLE AVENIDA CAMPIÑA, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AVENIDA CAMPIÑA, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$3,270,777.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	385	200	185	92	242	51	URBANA
93	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE DIAGONAL DE AVENIDA UNIVERSIDAD, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DIAGONAL DE AVENIDA UNIVERSIDAD, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$31,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	3706	1927	1779	882	2328	496	URBANA
94	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE DIAGONAL DE AVENIDA UNIVERSIDAD, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DIAGONAL DE AVENIDA UNIVERSIDAD, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$52,856,071.90	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	6195	3221	2974	1474	3892	829	URBANA
95	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO "JACARANDA", COLONIA EX HACIENDA CANDIANI, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$4,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	471	245	226	112	296	63	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

Nº.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
96	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE EN CALLE EUCALIPTOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE EUCALIPTOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$675,830.63	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	31	12	7	URBANA
97	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE EUCALIPTOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE EUCALIPTOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,805,548.89	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	31	12	7	URBANA
98	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN CALLE EUCALIPTOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE EUCALIPTOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,833,569.82	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	31	12	7	URBANA
99	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PALMAS TRAMO DE CALLE LA LUZ A CALLE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PALMAS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,465,512.09	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	62	32	30	39	15	8	URBANA
100	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PALMAS TRAMO DE CALLE LA LUZ A CALLE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PALMAS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$594,892.83	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	62	32	30	39	15	8	URBANA
101	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN CALLE PALMAS TRAMO DE CALLE LA LUZ A CALLE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PALMAS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,613,980.62	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	62	32	30	39	15	8	URBANA
102	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE EN CALLE PRIMERA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$639,408.62	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA

*(Handwritten signature)*

*(Large handwritten signature)*



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
103	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIMERA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,705,243.86	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	20	11	URBANA
104	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRIMERA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,734,754.68	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	20	11	URBANA
105	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE EN CALLE SEGUNDA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$586,564.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	23	13	URBANA
106	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SEGUNDA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,513,633.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	23	13	URBANA
107	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SEGUNDA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA DE SABINOS, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,537,124.40	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	23	13	URBANA
108	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA DEL SOL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DEL SOL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$335,891.87	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	15	9	URBANA
109	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DEL SOL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DEL SOL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$697,366.61	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	15	9	URBANA
110	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN PRIVADA DEL SOL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DEL SOL, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$911,295.18	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	15	9	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
111	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE EN CALLE SEGUNDA PRIVADA DE VICENTE GUERRERO, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA PRIVADA DE VICENTE GUERRERO, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$449,204.79	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	82	43	39	52	20	11	URBANA
112	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SEGUNDA PRIVADA DE VICENTE GUERRERO, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA PRIVADA DE VICENTE GUERRERO, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,200,095.37	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	82	43	39	52	20	11	URBANA
113	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SEGUNDA PRIVADA DE VICENTE GUERRERO, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA PRIVADA DE VICENTE GUERRERO, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,557,800.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	82	43	39	52	20	11	URBANA
114	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN MERCADO CANDIANI, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO DE CANDIANI, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$1,900,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	120	62	58	75	29	16	URBANA
115	AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL LEONA VICARIO CON CCT 20DP0313L, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL LEONA VICARIO CON CCT 20DP0313L, AGENCIA DE POLICIA DE CANDIANI	\$150,800.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	60	23	13	URBANA
116	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROLONGACION DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$5,950,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	114	60	55	72	27	15	URBANA
117	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE PROLONGACION DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$1,800,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	114	59	55	72	27	15	URBANA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
118	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$17,423,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	114	59	55	72	27	15	URBANA
119	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE ANIDADOR URBANO TRAMO CONTINUACION DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA LA CALLE DE LINDELOS, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	TRAMO CONTINUACION DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA LA CALLE DE LINDELOS, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$23,753,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	2794	1453	1341	1756	665	374	URBANA
120	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO "FRAMBOYANES", AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$4,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	471	245	226	296	112	63	URBANA
121	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROLONGACION DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACION DE LA NORIA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$7,081,643.85	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	114	59	55	72	27	15	URBANA
122	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$973,050.30	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	80	42	38	50	19	11	URBANA
123	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$212,168.70	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	80	42	38	50	19	11	URBANA
124	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$489,336.30	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	80	42	38	50	19	11	URBANA
125	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DOS DE FEBRERO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$1,263,076.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	80	42	38	50	19	11	URBANA



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**  
2025-2027

**TRANSFORMANDO JUNTOS**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
126	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CORPUS CRISTI, TRAMO DE CALLE ANGEL MENDEZ A CALLE HUAMUCHIL, COLONIA EL ARENAL, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CORPUS CRISTI, TRAMO DE CALLE ANGEL MENDEZ A CALLE HUAMUCHIL, COLONIA EL ARENAL, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$3,689,098.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	110	57	53	69	26	15	URBANA
127	AGENCIA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ADOQUIN SEGUNDA PRIVADA DE ARTICULO 123, COLONIA CINCO SEÑORES, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DE ARTICULO 123, COLONIA CINCO SEÑORES, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$1,144,322.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	31	12	7	URBANA
128	AGENCIA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BARROS Y VESTIDORES AL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA LOS CONOS, COLONIA CINCO SEÑORES, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	UNIDAD DEPORTIVA LOS CONOS, COLONIA CINCO SEÑORES, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$1,942,038.40	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	228	119	110	144	54	31	URBANA
129	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ADOQUIN DE CALLE PRIMERA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIMERA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$230,014.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	38	20	18	24	9	5	URBANA
130	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 14 DE JUNIO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 14 DE JUNIO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$1,910,426.04	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	98	51	47	62	23	13	URBANA
131	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LINDEROS TRAMO DE NUNDEHUI A PROLONGACION DE CALZADA DE LA REPUBLICA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LINDEROS TRAMO DE NUNDEHUI A PROLONGACION DE CALZADA DE LA REPUBLICA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$2,009,241.18	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	152	79	73	96	36	20	URBANA
132	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 21 DE MARZO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 21 DE MARZO, COLONIA CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$1,996,261.72	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	143	74	69	90	34	19	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
133	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CIENEGUITA, NUNDEHUI Y HUAMUCHIL, COLONIAS CIENEGUITA, SATELITE Y ARENAL, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CIENEGUITA, NUNDEHUI Y HUAMUCHIL, COLONIAS CIENEGUITA, SATELITE Y ARENAL, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$1,288,460.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	149	78	72	94	36	20	URBANA
134	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ANDADOR NUEVA GENERACIÓN, COLONIA SATELITE Y CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR NUEVA GENERACIÓN, COLONIA SATELITE Y CIENEGUITA, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$895,580.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	106	55	51	66	25	14	URBANA
135	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$426,629.77	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	32	12	7	URBANA
136	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$475,076.62	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	45	23	22	28	11	6	URBANA
137	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$386,031.97	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	32	17	15	20	8	4	URBANA
138	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DEL PIPE, COLONIA SATELITE, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$596,431.04	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	32	17	15	20	8	4	URBANA
139	AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIMERA PRIVADA DE ÁNGEL MENDOZ, COLONIA ARENAL, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIMERA PRIVADA DE ÁNGEL MENDOZ, COLONIA ARENAL, AGENCIA DE POLICIA DE CINCO SEÑORES	\$756,816.90	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	89	46	43	56	21	12	URBANA

*(Handwritten signature and scribbles)*



**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

NO.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 19 A 64 AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
140	AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 5 DE FERRERO, COLONIA CINCO SEÑORES, AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 5 DE FERRERO, CINCO SEÑORES, AGENCIA DE POLICÍA DE CINCO SEÑORES	\$7,870,895.76	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	210	109	101	132	50	28	URBANA
141	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$3,852,892.89	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	453	236	218	285	108	61	URBANA
142	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA" CLAVE: 200P03151, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA" CLAVE: 200P03151, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$760,353.99	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	75	39	36	47	18	10	URBANA
143	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HERMANOS FLORES MAGÓN, TRAMO DE CALLE MORELOS AL PUENTE, COLONIA DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE HERMANOS FLORES MAGÓN, TRAMO DE CALLE MORELOS AL PUENTE, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$1,059,543.66	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	89	46	43	56	21	12	URBANA
144	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$5,427,458.34	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	94	36	20	URBANA
145	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$2,031,538.78	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	94	36	20	URBANA
146	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GUANAJUATO, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE GUANAJUATO, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$1,643,373.84	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	86	45	41	54	20	12	URBANA

*[Handwritten signature]*

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
147	AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GUANAUAUATO, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE GUANAUAUATO, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	\$615,127.28	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	86	45	41	20	12	URBANA
148	AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	\$5,027,426.55	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	168	87	81	40	22	URBANA
149	AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	\$1,981,803.85	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	168	87	81	40	22	URBANA
150	AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	\$5,105,448.90	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	168	87	81	40	22	URBANA
151	AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PORFIRIO DÍAZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PORFIRIO DÍAZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	\$4,876,063.17	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	198	103	95	47	26	URBANA
152	AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PORFIRIO DÍAZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PORFIRIO DÍAZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	\$1,825,147.39	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	198	103	95	47	26	URBANA
153	AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PORFIRIO DÍAZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PORFIRIO DÍAZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICIA DE DOLORES	\$4,951,736.46	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	198	103	95	47	26	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
154	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SONORA, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SONORA, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$1,254,153.72	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	86	45	41	54	20	12	URBANA
155	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SONORA, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SONORA, COLONIA AMPLIACIÓN DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$469,439.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	86	45	41	54	20	12	URBANA
156	AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA DOLORES, AGENCIA DE POLICÍA DE DOLORES	\$5,610,504.06	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	193	100	93	121	46	26	URBANA
157	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RÍO QUIOTEPEC, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE RÍO QUIOTEPEC, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$4,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	529	275	254	333	126	71	URBANA
158	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE AJUSCO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AJUSCO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$2,700,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	318	165	152	200	76	43	URBANA
159	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE COPRE DEL PEROTE, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE COPRE DEL PEROTE, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$3,200,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	376	196	181	237	90	50	URBANA
160	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$4,599,979.41	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	541	281	260	340	129	72	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
161	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN PRIMARIA FEDERAL MATUTINA GUZLAGUETA. UBICADA EN CALLE POCHUTLA N. 309. COLONIA 7 REGIONES. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE POCHUTLA N. 309. COLONIA 7 REGIONES. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$1,550,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	180	94	86	113	43	24	URBANA
162	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA PROLONGACIÓN DE PERIFÉRICO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA PROLONGACIÓN DE PERIFÉRICO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$216,883.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	52	27	25	33	12	7	URBANA
163	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ÁLVARO OBREGÓN. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$5,884,590.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	201	105	96	126	48	27	URBANA
164	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SIN NOMBRE. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$568,753.70	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	45	23	22	28	11	6	URBANA
165	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MIGUEL HIDALGO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$3,974,564.52	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	195	101	94	123	46	26	URBANA
166	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE CAMINO AL FILTRO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO AL FILTRO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$295,924.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	35	18	17	22	8	5	URBANA
167	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CAMINO AL FILTRO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO AL FILTRO TRAMO CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y ARROYO. AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$1,992,862.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
168	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE OJITO DE AGUA ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE OJITO DE AGUA PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$7,234,920.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	165	86	79	104	39	22	URBANA
169	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION DE PERIFERICO Y PRIVADA DE PERIFERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACION DE PERIFERICO Y PRIVADA DE PERIFERICO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$10,694,045.16	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	274	142	132	172	65	37	URBANA
170	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROLONGACION DE MIGUEL HIDALGO PONIENTE, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACION DE MIGUEL HIDALGO PONIENTE, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$334,561.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	39	20	19	25	9	5	URBANA
171	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PROLONGACION DE MIGUEL HIDALGO PONIENTE, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACION DE MIGUEL HIDALGO PONIENTE, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$117,871.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	14	7	7	9	3	2	URBANA
172	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE EXPLANADA DE LA AGENCIA EN CALLE ALVARO OBREGÓN ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y PERIFÉRICO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MIGUEL HIDALGO, TRAMO ENTRE CALLE ALVARO OBREGÓN Y EMILIANO ZAPATA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, OAXACA DE JUÁREZ.	\$733,598.10	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	86	45	41	54	21	12	URBANA
173	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A CALLE LOS PINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A CALLE LOS PINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$462,150.95	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	54	28	26	34	13	7	URBANA
174	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN PRIMERA PRIVADA DE ALVARO OBREGÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIMERA PRIVADA DE ALVARO OBREGÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$168,410.16	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	38	20	18	24	9	5	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
175	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE CALLES ALVARO OBREGÓN Y EMILIANO ZAPATA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE CALLES ALVARO OBREGÓN Y EMILIANO ZAPATA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$1,900,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	24	14	URBANA
176	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	MEJORAMIENTO DE ESPACIO MULTIDEPORATIVO, CALLE PROLONGACIÓN DE PERIFÉRICO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE PERIFÉRICO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$443,385.33	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	52	27	25	12	7	URBANA
177	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE RETEN DE AGUA DE LLUVIA EN CALLE RÍO GRANDE PARA LA RESBALOSA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE RÍO GRANDE PARA LA RESBALOSA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$598,787.22	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	70	37	34	17	9	URBANA
178	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE FRANCISCO I. MADERO Y PRIMERA PRIVADA DE FRANCISCO I. MADERO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE FRANCISCO I. MADERO Y PRIMERA PRIVADA DE FRANCISCO I. MADERO, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$1,291,150.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	24	14	URBANA
179	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUAN ESCUTIA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE JUAN ESCUTIA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$743,814.72	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	88	46	42	21	12	URBANA
180	AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AGENCIA MUNICIPAL DE DONAJÍ	\$201,766.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	56	29	27	13	7	URBANA
181	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$ 2,985,698.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	351	183	169	84	47	URBANA



**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
182	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$5,978,638.58	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	703	366	338	167	94	URBANA
183	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	REHABILITACIÓN DE AULA DE CLASES EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC CLAVE 20DP0317H - SECTOR UNO, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC CLAVE 20DP0317H, SECTOR UNO, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$ 300,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	36	20	URBANA
184	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL FORTÍN Y CAMINO AL PANTEÓN, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE EL FORTÍN Y CAMINO AL PANTEÓN, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$ 16,981,430.40	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	805	419	386	192	108	URBANA
185	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ARTEAGA, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE ARTEAGA, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$1,024,499.52	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	24	14	URBANA
186	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ESCALINATAS EN CALLE AZUCENAS, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AZUCENAS, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$2,301,615.36	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	175	91	84	42	23	URBANA
187	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PINO SUAREZ, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PINO SUAREZ, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$1,108,704.96	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	109	57	52	26	15	URBANA
188	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PRIVADA DE SANTA CRUZ, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE SANTA CRUZ, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$1,880,588.16	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	115	60	55	27	15	URBANA

*(Handwritten signature and scribbles)*



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
189	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE AMADO NERVO, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AMADO NERVO, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$424,091.46	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	56	29	27	35	13	7	URBANA
190	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE CUARTA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CUARTA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$168,549.17	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	30	16	14	19	7	4	URBANA
191	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PRIVADA DE CONSTITUCIÓN, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE CONSTITUCIÓN, SECTOR DOS, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$1,038,533.75	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	98	51	47	62	23	13	URBANA
192	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PINOS, SECTOR UNO, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PINOS, SECTOR UNO, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$3,536,628.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	123	64	59	77	29	16	URBANA
193	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LAUREL, SECTOR UNO, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LAUREL, SECTOR UNO, SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$1,358,561.10	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
194	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CUAUHTÉMOC, SECTOR CINCO, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CUAUHTÉMOC, SECTOR CINCO, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$789,251.91	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	41	15	9	URBANA
195	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ANDADOR PLAN DE IGUALA, SECTOR CUATRO, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR PLAN DE IGUALA, SECTOR CUATRO, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	\$421,027.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	31	12	7	URBANA



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
196	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE JULIO ESPONDA, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE JULIO ESPONDA, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$3,059,464.32	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
197	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CUARTEMOC, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PROLONGACIÓN DE CUARTEMOC, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$2,919,121.92	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
198	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PROLONGACIÓN DE CUARTEMOC, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PROLONGACIÓN DE CUARTEMOC, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$2,797,828.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
199	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$3,508,580.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
200	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PRIMERA PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIMERA PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$1,164,841.92	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	92	48	44	58	22	12	URBANA
201	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN SEGUNDA PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE, SECTOR SEIS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$1,065,602.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	80	42	38	50	19	11	URBANA
202	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE PINO SUÁREZ, SECTOR DOS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PINO SUÁREZ, SECTOR DOS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$,434,965.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	51	27	25	32	12	7	URBANA
203	AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE NIÑOS HÉROES, SECTOR DOS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NIÑOS HÉROES, SECTOR DOS, AGENCIA DE POLICÍA DE GUADALUPE VICTORIA.	\$434,965.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	51	27	25	32	12	7	URBANA



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Nº.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
204	AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS A RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA, PARAJE LA MINA, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INDEPENDENCIA, PARAJE LA MINA, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$5,150,566.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	215	112	103	135	51	29	URBANA
205	AGENCIA DE GUADALUPE VICTORIA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE INDEPENDENCIA, SECTOR DOS, PARAJE LA MINA PARTE ALTA, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INDEPENDENCIA, SECTOR DOS, PARAJE LA MINA PARTE ALTA, AGENCIA DE POLICIA DE GUADALUPE VICTORIA	\$1,777,921.89	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	103	54	49	65	25	14	URBANA
206	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA DE MONTOYA	\$4,448,985.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	523	272	251	329	125	70	URBANA
207	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE EN CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE PINO SUÁREZ, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE PINO SUÁREZ, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$704,158.86	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	83	43	40	52	20	11	URBANA
208	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA ARBOLADA ILUSION, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA LA ARBOLADA ILUSION, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$1,149,316.76	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
209	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LUU LAA, C.GUIGUI, XAQUEYIA Y YAA, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LUU LAA, C.GUIGUI, XAQUEYIA Y YAA, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$9,806,184.69	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	308	160	148	194	73	41	URBANA
210	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE YAGA, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE YAGA, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$1,232,530.38	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	110	57	53	69	26	15	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
211	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE QUIXÍ, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE QUIXÍ, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$1,416,328.77	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	103	54	49	65	25	14	URBANA
212	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HUAYTOD, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE HUAYTOD, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$1,621,750.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	108	56	52	68	26	14	URBANA
213	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE LUJ YAA, C.GUIGUI, XAQUEYIA Y YAA, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LUJ YAA, C.GUIGUI, XAQUEYIA Y YAA, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$3,070,529.23	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	227	118	109	143	54	30	URBANA
214	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE YAGA DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE YAGA, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$461,345.46	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	75	39	36	47	18	10	URBANA
215	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE QUIXÍ, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE QUIXÍ, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$530,142.59	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	81	42	39	51	19	11	URBANA
216	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE HUAYTOD, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE HUAYTOD, DE LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$ 607,033.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	71	37	34	45	17	10	URBANA
217	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$8,309,081.30	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	200	104	96	126	48	27	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
218	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL LÓPEZ DE LIMA, TRAMO DE LA CALLE IGNACIO MEJIA A CALLE BENITO JUÁREZ EN EL FRACCIONAMIENTO MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MIGUEL LÓPEZ DE LIMA, TRAMO DE LA CALLE IGNACIO MEJIA A CALLE BENITO JUÁREZ EN EL FRACCIONAMIENTO MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$986,151.40	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	78	41	37	49	19	10	URBANA
219	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL LÓPEZ DE LIMA, TRAMO DE CALLE MIGUEL LÓPEZ DE LIMA A CALLE MARGARITA MAZA, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE IGNACIO MEJIA, TRAMO DE CALLE MIGUEL LÓPEZ DE LIMA A CALLE MARGARITA MAZA, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$2,722,906.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
220	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MARGARITA MAZA, TRAMO DE CALLE IGNACIO MEJIA A CALLE INDIO NUYOO, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MARGARITA MAZA, TRAMO DE CALLE IGNACIO MEJIA A CALLE INDIO NUYOO, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$3,206,002.32	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	130	68	62	82	31	17	URBANA
221	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE INDIO NUYOO, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INDIO NUYOO, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$4,205,133.18	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	220	114	106	138	52	29	URBANA
222	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE IGNACIO BERNAL, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE IGNACIO BERNAL, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$1,940,865.01	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
223	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ARTISTICO Y CULTURAL EN AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$5,120,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	450	234	216	283	107	60	URBANA
224	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ARTISTICO Y CULTURAL EN LA ZONA PRIVADA DE LUJAN, COLONIA ALAMOS IVO, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ZONA PRIVADA DE LUJAN, COLONIA ALAMOS IVO, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$3,600,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	450	234	216	283	107	60	URBANA

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
225	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PINOS, COLONIA ARBOLADA ILUSION, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PINOS, COLONIA ARBOLADA ILUSION, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$8,027,550.96	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	44	75	URBANA	
226	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE DISTRIBUIDOR VIAL Y PEATONAL FRENTE A PLAZA BELLA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PLAZA BELLA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$7,800,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	145	75	70	34	19	URBANA	
227	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CALLES LUU LAA, C.GUIGUI, XAQUIEVA, YAA.YAGA, QUIXI Y HUAYATO, COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLES LUU LAA, C.GUIGUI, XAQUIEVA, YAA.YAGA, QUIXI Y HUAYATO, COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$9,958,370.22	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	227	118	109	54	30	URBANA	
228	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA ALAMOS EN EL TRAMO COMPRENDO DE LOS ARCOS A LA ROTONDA EN LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA ALAMOS EN EL TRAMO COMPRENDO DE LOS ARCOS A LA ROTONDA EN LA COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$9,986,241.92	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	285	148	137	68	38	URBANA	
229	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	REHABILITACION DE PISO DEL AREA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA "LEONA VICARIO" CLAVE: 200PE3041E, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA "LEONA VICARIO" CLAVE: 200PE3041E, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$150,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	36	20	URBANA	
230	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCION DE UNA CISTERNA EN JARDIN DE NIÑOS MARIO BUSTAMANTE VASCONCELOS CLAVE:200IND0439F, COLONIA MONTOYA, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	JARDIN DE NIÑOS MARIO BUSTAMANTE VASCONCELOS CLAVE:200IND0439F, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$1,900,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	44	25	URBANA	
231	AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	CONSTRUCCION DE UNA CISTERNA EN LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO CLAVE: 200PE3041E, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO CLAVE: 200PE3041E, AGENCIA DE POLICIA DE MONTOYA	\$1,900,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	36	20	URBANA	

Handwritten signature and scribbles.

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD	
232	AGENCIA MUNICIPAL DE MONTOYA	CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE DOS AULAS ESTRUCTURA REGIONAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 177 CLAVE: 20D5T0194Z, COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICÍA DE MONTOYA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESQUEMA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 177 CLAVE: 20D5T0194Z, COLONIA ALAMOS INFONAVIT, AGENCIA DE POLICÍA DE MONTOYA	\$1,520,707.98	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	179	93	86	43	24	URBANA	
233	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$2,985,698.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	351	183	169	84	47	URBANA	
234	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN COLONIA EUCAUPTOS UBICADO EN PRIVADA DE BUGAMBILIAS, ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE BUGAMBILIAS, ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$4,075,545.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	94	20	URBANA	
235	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEAS DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LOS ÁNGELES, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE BUGAMBILIAS, ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$25,487,962.58	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1500	780	720	942	357	201	URBANA
236	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ESMERALDA, COLONIA EUCAUPTOS, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ESMERALDA, COLONIA EUCAUPTOS, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$4,715,504.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	94	36	20	URBANA
237	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LAGO DE VALSEQUELLO, COLONIA MANANTIAL, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LAGO DE VALSEQUELLO, COLONIA MANANTIAL, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$4,448,835.06	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	25	URBANA
238	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CONSTITUCIÓN, COLONIA PATRIA NUEVA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CONSTITUCIÓN, COLONIA PATRIA NUEVA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$2,399,855.04	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

Nº.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
239	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO, COLONIA SAN ISIDRO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAN PEDRO, COLONIA SAN ISIDRO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$4,617,245.22	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	175	91	84	110	42	23	URBANA
240	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PERLA, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PERLA, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$1,274,770.35	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
241	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PERLA, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PERLA, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$3,405,676.05	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
242	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PRIMERO DE JULIO, COLONIA 9 DE MAYO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERO DE JULIO, COLONIA 9 DE MAYO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$1,810,409.22	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	103	54	49	65	25	14	URBANA
243	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO, COLONIA PUEBLO NUEVO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO, COLONIA PUEBLO NUEVO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$1,178,472.03	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	98	51	47	62	23	13	URBANA
244	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SALINA CRUZ, MANZANA 48 B, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SALINA CRUZ, MANZANA 48 B, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$2,094,092.82	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	110	57	53	69	26	15	URBANA
245	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$1,475,595.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	100	52	48	63	24	13	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
246	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE TRAMO ENTRE PRIVADA ITURBIDE Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SIN NOMBRE TRAMO ENTRE PRIVADA ITURBIDE Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$3,059,702.61	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	116	60	56	28	16	URBANA
247	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CRESPO, COLONIA LAURELES, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CRESPO, COLONIA LAURELES, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$10,722,159.36	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	285	148	137	68	38	URBANA
248	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR DE ENCINOS, COLONIA REFORRESTACIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR DE ENCINOS, COLONIA REFORRESTACIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$674,648.21	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	79	41	38	19	11	URBANA
249	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DE COLONIA LA JOYA UBICADO EN CALLE OBSIDIANA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE OBSIDIANA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$4,075,545.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	479	180	299	114	64	URBANA
250	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DE COLONIA PATRIA NUEVA UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$4,075,545.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	479	180	299	114	64	URBANA
251	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE COLONIA 48 B, UBICADA EN CALLE TLAXIACO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE TLAXIACO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$4,075,545.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	479	180	299	114	64	URBANA
252	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	REHABILITACIÓN DE TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COLONIA CONSTITUYENTES, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA CONSTITUYENTES, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$2,060,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	145	75	70	34	19	URBANA

*(Handwritten signature and scribbles)*



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
253	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE GENARO VÁSQUEZ, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE GENARO VÁSQUEZ, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$9,613,413.30	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	256	133	123	161	61	34	URBANA
254	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO VIEJO A SAN PABLO, COLONIA PATRIA NUEVA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO VIEJO A SAN PABLO, COLONIA PATRIA NUEVA, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$7,311,807.78	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	25	URBANA
255	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA MANZANA 48 A, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA MANZANA 48 A, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$1,856,553.92	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	174	90	84	109	41	23	URBANA
256	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ARROYO SECO, COLONIA EUCALIPTOS, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ARROYO SECO, COLONIA EUCALIPTOS, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$2,652,471.36	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	179	93	86	112	43	24	URBANA
257	AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA AMPLIACIÓN PUEBLO NUEVO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA AMPLIACIÓN PUEBLO NUEVO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	\$1,178,715.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
258	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$3,852,892.83	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	453	236	218	285	108	61	URBANA
259	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA BEATRIZ ÁVILA GARCÍA CON CCT 200P1652R UBICADA EN CALZADA SAN FELIPE DEL AGUA N. 603, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALZADA SAN FELIPE DEL AGUA N. 603, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$3,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
260	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE DE COLÓN TRAMO DESDE TURBIDE HASTA HIERBA BUENA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE COLÓN TRAMO DESDE TURBIDE HASTA HIERBA BUENA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA.	\$ 6,455,922.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	195	101	94	46	123	26	URBANA
261	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ZONA SECA Y ZONA HÚMEDA DEL MERCADO COMUNITARIO SAN FELIPE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO COMUNITARIO SAN FELIPE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA.	\$407,554.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	205	107	98	49	129	27	URBANA
262	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PRIMERA PRIVADA DE PROLONGACIÓN DE COLÓN TRAMO DE CALLE PROLONGACIÓN DE COLÓN A PROLONGACIÓN DE TURBIDE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIMERA PRIVADA DE PROLONGACIÓN DE COLÓN ESQUINA LUN COLÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA.	\$2,147,238.72	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	120	62	58	29	75	16	URBANA
263	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO ANTIGUO A DONAJI, BARRIO LAS SALINAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO A DONAJI HASTA PROLONGACIÓN DE TURBIDE, BARRIO LAS SALINAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA.	\$1,417,458.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	23	60	13	URBANA
264	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PALMERAS TRAMO DESDE PRIVADA DE SAUCES HASTA PROLONGACIÓN DE TURBIDE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PALMERAS TRAMO DESDE PRIVADA DE SAUCES HASTA PROLONGACIÓN DE TURBIDE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA.	\$2,743,404.30	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	130	68	62	31	82	17	URBANA
265	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ADOQUIN EN PRIVADA EL JACALÓN ESQUINA CON CALLE HIDALGO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA EL JACALÓN ESQUINA CON CALLE HIDALGO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA.	\$126,282.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	55	29	27	13	35	7	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
266	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO A LAS SALINAS TRAMO DESDE CALLE FRESNOS HASTA PROLONGACIÓN DE ITURBIDE, BARRIO LAS SALINAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE FRAMBOSANES TRAMO DESDE FRESNOS HASTA PROLONGACIÓN DE ITURBIDE, BARRIO LAS SALINAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,933,156.16	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	145	75	70	91	34	19	URBANA
267	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE LOS MOLINOS, BARRIO LOS MOLINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MOLINOS, BARRIO DE LA CHIGLERA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$6,413,647.68	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	25	URBANA
268	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE MULTIDEPORTIVO SAN FELIPE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$422,794.68	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	50	26	24	31	12	7	URBANA
269	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN SEGUNDA PRIVADA DE MOLINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DE MOLINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$ 1,291,150.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
270	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE DE PALMERAS TRAMO DESDE PROLONGACIÓN DE SAUCES HASTA PROLONGACIÓN DE ITURBIDE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE PALMERAS TRAMO DESDE PROLONGACIÓN DE SAUCES HASTA PROLONGACIÓN DE ITURBIDE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$5,754,038.40	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	208	108	100	131	49	28	URBANA
271	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIVADA DE SABINOS TRAMO DE LOMA GOBETE A CALLE DE SAUCES, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIVADA DE SABINOS TRAMO DE LOMA GOBETE A CALLE DE SAUCES, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$602,210.70	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
272	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN DE ITURBIDE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE ITURBIDE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$580,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	130	68	62	82	31	17	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
273	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN DE SAUCES ESQUINA CON EX LIBRAMIENTO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE SAUCES ESQUINA CON EX LIBRAMIENTO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$4,013,792.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	472	246	227	112	65	URBANA	
274	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE AL KINDER ENTRE PIEDRA BLANCA Y PROLONGACIÓN DE COLÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE MAGUEYES, CALLE ORVADA DE PIEDRA BLANCA Y PROLONGACIÓN DE COLÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$ 2,147,238.72	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	253	131	121	60	34	URBANA	
275	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE COLÓN TRAMO DESDE ITURBIDE HASTA JACARANDAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE COLÓN TRAMO DESDE ITURBIDE HASTA JACARANDAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$8,216,869.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	325	169	156	77	43	URBANA	
276	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE COLÓN TRAMO DESDE ITURBIDE HASTA JACARANDAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE COLÓN TRAMO DESDE ITURBIDE HASTA JACARANDAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$8,344,389.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	315	164	151	75	42	URBANA	
277	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE QUE ALBERGA LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$824,600.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	97	50	47	61	23	URBANA	
278	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EX LIBRAMIENTO QUE UNE A LOS BARRIOS DE LA CHIGÜLERA Y LA CRUZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	EX LIBRAMIENTO QUE UNE A LOS BARRIOS DE LA CHIGÜLERA Y LA CRUZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$5,783,568.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	URBANA	
279	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,660,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	313	163	150	197	74	URBANA	



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
280	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE DÍA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,660,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	313	163	150	74	42	42	URBANA
281	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CALZADA DEL PANTEÓN TRAMO DESDE PANTEÓN A CALLE DE ALDAMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CALZADA DEL PANTEÓN TRAMO DESDE PANTEÓN A CALLE DE ALDAMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,919,150.90	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	44	25	25	URBANA
282	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CALZADA DEL PANTEÓN TRAMO DESDE PANTEÓN A CALLE DE ALDAMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CALZADA DEL PANTEÓN TRAMO DESDE PANTEÓN A CALLE DE ALDAMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,964,454.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	174	90	84	41	23	23	URBANA
283	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN DE ALDAMA, BARRO PARA EL MANCHAL, BARRIO EL OCOTE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE ALDAMA, BARRO EL OCOTE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,063,033.28	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	168	87	81	40	22	22	URBANA
284	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO A LA PUENTE HASTA JACALÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO HASTA JACALÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$8,420,544.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	658	342	316	413	157	88	URBANA
285	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN DE ALDAMA, LA CAÑADITA, PARA EL LETRA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE ALDAMA, LA CAÑADITA, PARA EL LETRA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,063,024.46	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	152	79	73	36	20	20	URBANA
286	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$1,900,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	145	75	70	34	19	19	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
287	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE DE LA VUIDA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DE LA VUIDA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$1,052,568.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
288	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN TERCERA PRIVADA DE JACARANDAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	TERCERA PRIVADA DE JACARANDAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$2,666,505.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	146	76	70	92	35	20	URBANA
289	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	REHABILITACIÓN DEL DRENAJE EN CALLE HIDALGO ESQUINA CON CATALINA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE HIDALGO ESQUINA CON CATALINA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$8,227,680.87	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	215	112	103	135	51	29	URBANA
290	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA LOS MARTÍNEZ, BARRIO EL OCOTE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA LOS MARTÍNEZ, BARRIO EL OCOTE, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA	\$1,652,733.81	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	132	69	63	83	31	18	URBANA
291	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$3,712,211.99	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	497	227	210	274	104	58	URBANA
292	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LOS ANGELES, TRAMO DE CALLE ENSEÑADA A MONTE BLANCO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LOS ANGELES, TRAMO DE CALLE ENSEÑADA A MONTE BLANCO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$922,274.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	98	51	47	62	23	13	URBANA
293	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLEÓN EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLEÓN EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$581,766.49	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	75	39	36	47	18	10	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
294	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN CALLE PRIVADA PRIMERO DE MAYO, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA PRIMERO DE MAYO, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$467,806.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	62	32	30	39	15	8	URBANA
295	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO DE CALLE PRIMERO DE MAYO A CALLE RODOLFO NIETO, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE TRAMO DE CALLE PRIMERO DE MAYO A CALLE RODOLFO NIETO, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$963,680.36	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	94	49	45	59	22	13	URBANA
296	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRIMERO DE MAYO TRAMO DE CALLE FUNDICIÓN A CALLE EL COQUITO, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERO DE MAYO TRAMO DE CALLE FUNDICIÓN A CALLE EL COQUITO, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$6,960,977.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	75	URBANA
297	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, BARRIO EL PROGRESO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, BARRIO EL PROGRESO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$ 550,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	41	15	9	URBANA
298	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NIÑO ARTILLERO TRAMO DE CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO A CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, BARRIO EL ROSARIO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NIÑO ARTILLERO TRAMO DE CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO A CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, BARRIO EL ROSARIO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$ 756,816.90	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	68	35	33	43	16	9	URBANA
299	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LEONA VICARIO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LEONA VICARIO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$508,148.49	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	60	31	29	38	14	8	URBANA



TRANSFORMANDO  
**JUNTOS**

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
300	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EXPLANADA DE LA CRUZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	EXPLANADA DE LA CRUZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$520,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	61	32	29	38	15	8	URBANA
301	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN TERCERA PRIVADA DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	TERCERA PRIVADA DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$1,815,898.50	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	135	70	65	85	32	18	URBANA
302	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 5 DE MAYO, BARRIO SANTA ANITA PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 5 DE MAYO, BARRIO SANTA ANITA PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$491,196.30	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	58	30	28	36	14	8	URBANA
303	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN EXPLANADA DE LA CRUZ ESQUINA CON ANDADOR DE LA CRUZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	EXPLANADA DE LA CRUZ ESQUINA CON ANDADOR DE LA CRUZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$288,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	54	28	26	34	13	7	URBANA
304	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ANDADOR CINCO DE MAYO, BARRIO EL PROGRESO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR CINCO DE MAYO, BARRIO EL PROGRESO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$1,132,658.84	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
305	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN ANDADOR SIN NOMBRE, BARRIO EL COQUITO PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SIN NOMBRE, BARRIO EL COQUITO PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$2,414,059.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	129	67	62	81	31	17	URBANA
306	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MONTE BLANCO TRAMO DE CALLE MONTE CRISTO Y VALERIO TRUJANO, COLONIA AMPLIACIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MONTE BLANCO TRAMO DE CALLE MONTE CRISTO Y VALERIO TRUJANO, COLONIA AMPLIACIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$2,975,246.16	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	135	70	65	85	32	18	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
307	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE PLAZUELA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$831,411.18	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	98	51	47	61	23	13	URBANA
308	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PRIVADA DE GUADALUPE VICTORIA, BARRIO LA CUEVITA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE GUADALUPE VICTORIA, BARRIO LA CUEVITA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$672,555.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	79	41	38	50	19	11	URBANA
309	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL BARRIO DE COLONIA SANTA ANITA, PARTE BAJA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA SANTA ANITA, PARTE BAJA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$930,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	91	47	44	57	22	12	URBANA
310	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$2,855,982.43	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	336	175	161	211	80	45	URBANA
311	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	EQUIPAMIENTO DE POZO ENTRE CALLE REFORMA SUR Y CALLE A SAN LUIS BELTRÁN, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ENTRE CALLE REFORMA SUR Y CALLE A SAN LUIS BELTRÁN, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$995,325.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	120	62	58	75	29	16	URBANA
312	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	EQUIPAMIENTO DE POZO ENTRE CALLE SEGUNDA PRIVADA DE REFORMA Y CALLE NIÑOS HEROES, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ENTRE CALLE SEGUNDA PRIVADA DE REFORMA Y CALLE NIÑOS HEROES, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$ 995,325.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	120	62	58	75	29	16	URBANA
313	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES LIBERTAD Y NIÑO PERDIDO, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLES LIBERTAD Y NIÑO PERDIDO, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$900,538.26	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	106	55	51	67	25	14	URBANA
314	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE INDEPENDENCIA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INDEPENDENCIA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$ 264,032.16	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	56	29	27	35	13	7	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
315	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$ 1,650,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	0	0	0	0	0	0	URBANA
316	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIOS EN ESCUELA TELESECUNDARIA N.225 CON CCT 20DTV0321T UBICADO ENTRE CALLE DALIAS Y CAMINO REAL, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ENTRE CALLE DALIAS Y CAMINO REAL, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$1,456,528.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	171	89	82	108	41	23	URBANA
317	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE SEGUNDA PRIVADA DE NARCISO MENDOZA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA PRIVADA DE NARCISO MENDOZA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$833,968.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	93	48	45	58	22	12	URBANA
318	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SEGUNDA PRIVADA DE NARCISO MENDOZA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA PRIVADA DE NARCISO MENDOZA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$870,122.88	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
319	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN DE REFORMA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE REFORMA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$564,946.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	66	35	32	42	16	9	URBANA
320	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRIMERA PRIVADA DE PROLONGACIÓN DE INDEPENDENCIA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERA PRIVADA DE PROLONGACIÓN DE INDEPENDENCIA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$2,259,512.64	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	145	75	70	91	34	19	URBANA
321	AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PROLONGACIÓN DE INDEPENDENCIA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PROLONGACIÓN DE INDEPENDENCIA, AGENCIA DE POLICIA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$2,596,334.40	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	152	79	73	96	36	20	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
322	AGENCIA DE POLICÍA DE SAN LUIS BELTRÁN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANOQUETAS EN CALLE SEGUNDA PRIVADA DE PINOS, AGENCIA DE POLICÍA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEGUNDA PRIVADA DE PINOS, AGENCIA DE POLICÍA DE SAN LUIS BELTRÁN	\$1,319,218.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	135	70	65	85	32	18	URBANA
323	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ZAPOTECA, COLONIA LA FUNDICIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ZAPOTECA, COLONIA LA FUNDICIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$5,640,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	664	345	318	417	158	89	URBANA
324	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE ZAPOTECA, COLONIA AMPLIACIÓN MOCTEZUMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ZAPOTECA, COLONIA AMPLIACIÓN MOCTEZUMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$1,193,930.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	102	53	49	64	24	14	URBANA
325	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$3,635,986.98	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	25	URBANA
326	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CARRETERA A MONTE ALBÁN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CARRETERA A MONTE ALBÁN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$19,740,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	2322	1208	1115	1459	552	311	URBANA
327	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$15,349,285.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1806	939	867	1135	430	242	URBANA
328	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BERNARDO BALBUENA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE BERNARDO BALBUENA TRAMO DE AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÁN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$7,433,094.42	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	874	455	420	549	208	117	URBANA

*[Handwritten signature]*



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
329	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS "RODOLFO MORALES" CON CCT 200UN3594A, UBICADO EN ANDADOR DEMETRIO M. NAVARRETE, ESQUINA AVENIDA MONTE ALBÁN S/N, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR DEMETRIO M. NAVARRETE, ESQUINA AVENIDA MONTE ALBÁN S/N, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$611,320.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	72	37	35	45	17	10	URBANA
330	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA MATUTINA 5 DE MAYO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$3,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	412	214	198	259	98	55	URBANA
331	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FICUS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE FICUS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$1,712,177.28	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	106	55	51	67	25	14	URBANA
332	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE NOCHE BUENA, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NOCHE BUENA, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$2,020,930.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	145	75	70	91	34	19	URBANA
333	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA MONTE ALBÁN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA MONTE ALBÁN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$6,597,843.59	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	25	URBANA
334	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 19 DE OCTUBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 19 DE OCTUBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$1,794,737.22	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	110	57	53	69	26	15	URBANA
335	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LlNO CELAYA, COLONIA PINTORES, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LlNO CELAYA, COLONIA PINTORES, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$551,495.10	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	65	34	31	41	15	9	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
336	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 10 DE ABRIL, COLONIA EIDAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 10 DE ABRIL, COLONIA EIDAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$ 3,578,731.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	220	114	106	138	52	29	URBANA
337	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ZAACHILA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ZAACHILA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$5,136,531.84	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	604	314	290	380	144	81	URBANA
338	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO MADRO, COLONIA EIDAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE FRANCISCO MADRO, COLONIA EIDAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$843,094.98	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	99	52	48	62	24	13	URBANA
339	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALFONSO CASO, COLONIA AMPLIACIÓN MOCTEZUMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ALFONSO CASO, COLONIA AMPLIACIÓN MOCTEZUMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$501,842.25	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	59	31	28	37	14	8	URBANA
340	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE ALFONSO CASO, COLONIA AMPLIACIÓN MOCTEZUMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE ALFONSO CASO, COLONIA AMPLIACIÓN MOCTEZUMA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$294,414.12	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	35	18	17	22	8	5	URBANA
341	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PRIVADA DE AZUCENAS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIVADA DE AZUCENAS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$179,423.31	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	45	23	22	28	11	6	URBANA
342	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LOMA DEL GALLO, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LOMA DEL GALLO, COLONIA LA JOYA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$2,315,649.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	185	96	89	116	44	25	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
343	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MUÑO DEL MERCADO, BARRIO LA SOLEDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MUÑO DEL MERCADO, BARRIO LA SOLEDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$2,086,097.40	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	245	128	118	15.4	58	33	URBANA
344	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 5 DE MAYO, SECTOR CENTRO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 5 DE MAYO, SECTOR CENTRO, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$3,140,125.56	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	205	107	98	129	49	27	URBANA
345	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE NOCHITLÁN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NOCHITLÁN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$3,045,430.08	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	230	120	110	145	55	31	URBANA
346	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA MONTE ALBÁN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA MONTE ALBÁN, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$2,846,950.72	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	285	148	137	179	68	38	URBANA
347	AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LAS PALMAS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LAS PALMAS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS	\$1,080,636.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	115	60	55	72	27	15	URBANA
348	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE JOSÉ MURAT, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE JOSÉ MURAT, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 32,145,225.84	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	3782	1967	1815	2376	900	506	URBANA
349	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CARRETERA INTERNACIONAL 190, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CARRETERA INTERNACIONAL 190, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$36,947,861.59	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	4582	2383	2199	2879	1090	613	URBANA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
350	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMAGEN URBANA EN CALLE CAMINO NACIONAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO NACIONAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$9,978,685.39	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1174	610	564	738	279	157	URBANA
351	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMAGEN URBANA EN LA CALLE CAMINO NACIONAL TRAMO DE C2 A C5 (AGUA, Y PAVIMENTO), AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO NACIONAL TRAMO DE C2 A C5 (AGUA, Y PAVIMENTO), AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$14,254,040.10	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1677	872	805	1054	399	224	URBANA
352	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO ZONAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MERCADO PÚBLICO ZONAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,400,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	200	104	96	126	48	27	URBANA
353	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$2,412,680.11	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	284	148	136	178	68	38	URBANA
354	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN AVENIDA SOLIDARIDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA SOLIDARIDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$13,898,046.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1635	850	785	1027	389	219	URBANA
355	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN JARDIN DE NIROS LAURA DOMINGUEZ AGUIRRE CON CCT 200JN02560 UBICADO EN CALLE TURQUESA, COLONIA BUGAMBILIAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	JARDIN DE NIROS LAURA DOMINGUEZ AGUIRRE CON CCT 200JN02560 UBICADO EN CALLE TURQUESA, COLONIA BUGAMBILIAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,345,110.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	158	82	76	99	38	21	URBANA
356	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE INSURGENTES, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE INSURGENTES, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,318,207.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACION DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCION ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
357	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 1,524,445.47	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
358	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PARTE ALTA, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 570,611.49	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
359	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA CUAUHTÉMOC, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA CUAUHTÉMOC, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 2,385,820.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	115	60	55	72	27	15	URBANA
360	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SEIS NORTE, COLONIA CUAUHTÉMOC, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SEIS NORTE, COLONIA CUAUHTÉMOC, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 971,253.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	98	51	47	62	23	13	URBANA
361	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE MONTE ALBÁN, COLONIA CUAUHTÉMOC, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MONTE ALBÁN, COLONIA CUAUHTÉMOC, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 2,152,176.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	198	103	95	124	47	26	URBANA
362	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE ANDADOR MONTE LOS OLIVOS, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR MONTE LOS OLIVOS, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 1,333,247.10	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	108	56	52	68	26	14	URBANA
363	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ANDADOR MONTE LOS OLIVOS, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR MONTE LOS OLIVOS, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 5,063,863.85	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	180	94	86	113	43	24	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
364	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR MONTE LOS OLIVOS, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ANDADOR MONTE LOS OLIVOS, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 1,027,105.65	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	180	94	86	43	43	24	URBANA
365	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ITANDEHUI, COLONIA MEZA CUBI, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ITANDEHUI, COLONIA MEZA CUBI, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$3,691,005.12	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	210	109	101	50	50	28	URBANA
366	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO, COLONIA LOS ENCINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COLONIA LOS ENCINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 2,200,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	259	135	124	62	62	35	URBANA
367	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE JUAN ESCUTIA, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR TRES, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE JUAN ESCUTIA, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR TRES, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,263,076.20	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	66	25	14	URBANA
368	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, SECTOR CUATRO, LOMAS DE SAN JACINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, SECTOR CUATRO, LOMAS DE SAN JACINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$2,568,254.94	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	115	60	55	72	27	15	URBANA
369	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 10 DE ABRIL, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR CUATRO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE 10 DE ABRIL, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR CUATRO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$866,034.46	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
370	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CAMINO DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO NACIONAL, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR SIETE, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO NACIONAL, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR SIETE, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$3,185,758.86	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	195	101	94	123	46	26	URBANA

*(Handwritten signature and scribbles)*



TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 20 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
371	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MONTERREY, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR SIETE, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MONTERREY, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR SIETE, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$2,736,676.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	165	86	79	104	39	22	URBANA
372	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA GUADALAJARA, COLONIA LOMAS PANORÁMICAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AVENIDA GUADALAJARA, COLONIA LOMAS PANORÁMICAS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$2,529,306.25	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	155	81	74	97	37	21	URBANA
373	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMINO NACIONAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CAMINO NACIONAL, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,347,614.37	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	125	65	60	79	30	17	URBANA
374	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ZAACHILA, COLONIA SOLEDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ZAACHILA, COLONIA SOLEDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,852,519.68	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	156	81	75	98	37	21	URBANA
375	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA CON CCT 20DP3142C COLONIA NUDO MIXTECO B, 201, COLONIA LOMAS DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA CON CCT 20DP3142C COLONIA NUDO MIXTECO B, 201, COLONIA LOMAS DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	60	23	13	URBANA
376	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUAN ESCUTILLA, SECTOR CINCO, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE JUAN ESCUTILLA, SECTOR CINCO, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$2,389,379.07	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	165	86	79	104	39	22	URBANA
377	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR SEIS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR SEIS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$2,167,377.84	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	154	80	74	97	37	21	URBANA



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2025-2027



TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MÁS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
378	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS, COLONIA SOLIDARIDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LAZARO CARDENAS, COLONIA SOLIDARIDAD, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 2,933,156.16	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	175	91	84	110	42	23	URBANA
379	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR TRES, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO, SECTOR TRES, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$ 2,034,964.80	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	132	69	63	83	31	18	URBANA
380	AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE LOS ENCINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LOS ENCINOS, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA	\$695,844.96	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	132	69	63	83	31	18	URBANA
381	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$4,800,855.35	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	565	294	271	355	134	76	URBANA
382	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN AVENIDA LOS HIGOS N. 2, CON CCT 202TV0424P, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN AVENIDA LOS HIGOS N. 2, CON CCT 202TV0424P, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$3,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	94	36	20	URBANA
383	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN AVENIDA LOS HIGOS N. 2, CON CCT 202TV0424P, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN AVENIDA LOS HIGOS N. 2, CON CCT 202TV0424P, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$1,377,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	94	36	20	URBANA



TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	% DE TIPO DE LOCALIDAD
384	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS EN ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN AVENIDA LOS HIGOS N. 2, CON CCT 200TY0424P, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN AVENIDA LOS HIGOS N. 2, CON CCT 200TY0424P, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$ 760,353.99	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	36	20	URBANA
385	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE SAN ANTONIO, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE SAN ANTONIO, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$1,050,523.11	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	25	14	URBANA
386	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN ANTONIO, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAN ANTONIO, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$294,414.12	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	56	29	27	13	7	URBANA
387	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LA TRINIDAD, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE LA TRINIDAD, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$4,115,106.45	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	265	138	127	63	35	URBANA
388	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CAMINO A LA TOMA, PARAJE LOS ARCOS, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CAMINO A LA TOMA, PARAJE LOS ARCOS, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$ 1,733,028.57	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	36	20	URBANA
389	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN CALLE AL ROZO, PARAJE PICOQUINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AL ROZO, PARAJE PICOQUINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$ 1,087,414.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	128	67	61	30	17	URBANA
390	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DEL CANAL PARAJE LA CANOA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DEL CANAL PARAJE LA CANOA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$903,316.05	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	20	11	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL  
2025

Nº.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 19 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
391	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE UNIÓN Y PROGRESO, PARA EL CERRITO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE UNIÓN Y PROGRESO, PARA EL CERRITO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$5,869,639.68	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1043	543	501	248	656	140	URBANA
392	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PRIMERA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIMERA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$1,249,047.36	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	147	76	71	35	92	20	URBANA
393	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACIÓN DE TULIPANES PARA EL EL BAO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PROLONGACIÓN DE TULIPANES, PARA EL BAO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$1,231,186.32	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	145	75	70	34	91	19	URBANA
394	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRETILES, PARA LOS PRETILES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRETILES, PARA LOS PRETILES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$669,123.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	79	41	38	19	49	11	URBANA
395	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PRETILES, PARA LOS PRETILES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PRETILES, PARA LOS PRETILES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 3,508,545.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	215	112	103	51	135	29	URBANA
396	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DÍAZ, PARA LA LOMA DEL LIBRAMIENTO NORTE, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PROLONGACIÓN DE PORFIRIO DÍAZ, PARA LA LOMA DEL LIBRAMIENTO NORTE, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$762,800.22	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	98	51	47	23	62	13	URBANA
397	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACIÓN DE FRANCISCO MADRERO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PROLONGACIÓN DE FRANCISCO MADRERO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$883,242.36	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	104	54	50	25	65	14	URBANA



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Nº.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
398	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A LAS SALINAS, PARAJE CABALLETILLO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CAMINO A LAS SALINAS, PARAJE CABALLETILLO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 1,271,333.70	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	150	78	72	36	20	URBANA
399	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A LA CABERGA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CAMINO A LA CABERGA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 1,512,217.98	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	178	93	85	42	24	URBANA
400	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PICOQUINTO, PARAJE EL PANDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE PICOQUINTO, PARAJE EL PANDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 3,185,772.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	210	109	101	50	28	URBANA
401	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MARGEN NORTE RÍO DULCE, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MARGEN NORTE RÍO DULCE, PARAJE SAN BERNARDO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 554,581.14	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	23	13	URBANA
402	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN SEGUNDA PRIVADA DE NIÑOS HEROES, PARAJE LOMA DE LIBRAMIENTO NORTE, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	SEGUNDA PRIVADA DE NIÑOS HEROES, PARAJE LOMA DE LIBRAMIENTO NORTE, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 1,656,040.32	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	135	70	65	32	18	URBANA
403	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MARGARITAS, PARAJE LOMA DEL DEPOSITO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE MARGARITAS, PARAJE LOMA DEL DEPOSITO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 1,859,607.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	156	81	75	37	21	URBANA
404	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CARDÓN, PARAJE LA MAGÜEYERA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE CARDÓN, PARAJE LA MAGÜEYERA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGÜERA	\$ 4,589,196.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	540	281	259	128	72	URBANA



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**  
2025-2027

**TRANSFORMANDO JUNTOS**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
405	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE AGAVE AZUL, PARAJE LA MAGUEYERA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE AGAVE AZUL, PARAJE LA MAGUEYERA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$ 1,263,081.60	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	149	77	71	35	20	URBANA
406	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE LIBERTAD, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PRIVADA DE LIBERTAD, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$602,210.70	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	71	37	34	17	9	URBANA
407	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAUCO, PARAJE EL BAO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE SAUCO, PARAJE EL BAO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$1,177,656.48	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	105	55	50	25	14	URBANA
408	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE ZOMPANTELE, PARAJE ZOMPANTELES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ZOMPANTELE, PARAJE ZOMPANTELES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA,	\$1,000,420.88	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	95	49	46	23	13	URBANA
409	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SEGUNDA PRIVADA DE ZOMPANTELE, PARAJE ZOMPANTELES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE ZOMPANTELE, PARAJE ZOMPANTELES, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA,	\$527,395.79	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	62	32	30	15	8	URBANA
410	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE BUGAMBILIAS, PARAJE PICOQUINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE BUGAMBILIAS, PARAJE PICOQUINTO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$ 341,252.73	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	20	11	URBANA
411	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NOCHE BUENA, PARAJE EL BAO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE NOCHE BUENA, PARAJE EL BAO, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$709,270.38	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	83	43	40	20	11	URBANA
412	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEL CANAL, PARAJE LA CANOA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE DEL CANAL, PARAJE LA CANOA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$ 1,679,498.73	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	198	103	95	47	26	URBANA



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

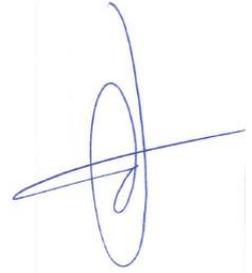
Nº.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
413	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PARAJE MIRAVALLE, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	PARAJE MIRAVALLE, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$ 1,447,462.02	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	123	64	59	77	29	16	URBANA
414	AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE YALALAG, PARAJE LA CANOA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CALLE YALALAG, PARAJE LA CANOA, AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	\$277,290.57	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	85	44	41	53	20	11	URBANA
415	COBERTURA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	\$40,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	26667	13867	12800	16755	6344	3568	URBANA
416	COBERTURA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	\$17,200,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	2024	1052	971	1271	481	271	URBANA
417	COBERTURA MUNICIPAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL FAISMUN 2025	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	\$ 5,395,121.94	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	655	330	305	399	151	85	URBANA
418	COBERTURA MUNICIPAL	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMI) 2025	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	\$3,596,747.96	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	423	220	203	266	101	57	URBANA
419	COBERTURA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	\$ 12,500,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1471	765	706	924	350	197	URBANA
420	COBERTURA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN CRUCE DE VIGUERA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	\$ 240,000,000.00	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	28235	14682	13553	17740	6717	3778	URBANA

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	N. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
421	COBERTURA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMAGEN URBANA EN CALLE PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	\$8,675,894.24	ABRIL 2025- DICIEMBRE 2025	CONTRATO	1021	531	490	641	243	137	URBANA

**TERCERO.** Las obras públicas y servicios contenidos en el **PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025** podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para los funcionarios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**CUARTO.** Se autoriza al Titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizar modificaciones por cambios en los alcances y en las nomenclaturas de las obras integradas en el presente Programa de Obras del Ejercicio Fiscal 2025, así como en su caso, incorporar obras que se aprueben y/o modifiquen por el Consejo de Desarrollo Social Municipal; aquellas que surjan por la atención de derechos humanos, de protección civil, de medio ambiente, de salud y de obras emergentes que requieran atención inmediata. Para esto, el Instituto de Planeación Municipal en coordinación con las instancias correspondientes integrarán las minutas de trabajo respectivas, las cuales se enviarán a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su incorporación al Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025, realizando su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de no retrasar los procesos de elaboración de los proyectos y de los procesos de licitación para la ejecución de la obra pública, para atender en forma inmediata los requerimientos y necesidades que se tienen en los diversos sectores del Municipio, remitiendo un informe al Honorable Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.






**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**  
2025-2027

**TRANSFORMANDO JUNTOS**

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

**QUINTO.** Remítase el presente programa anual de obras a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana, para los efectos a que haya lugar de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo determina el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Director de Obras Públicas y Mantenimiento, y el Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, quienes firman el presente el 27 de marzo de 2025.

*[Handwritten signature in blue ink]*

**ING. CARLOS FASUNDO ALCOCER PÉREZ**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



*[Handwritten signature in blue ink]*

**ARQ. LUIS CABRERA VÁSQUEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



*[Handwritten signature in blue ink]*

**ING. ULISES ALEJANDRO MORÁN MARÍN**  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

El Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025, fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez el 31 de Marzo del 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.- DAMOS FE. ---

---

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ**

  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Oaxaca de

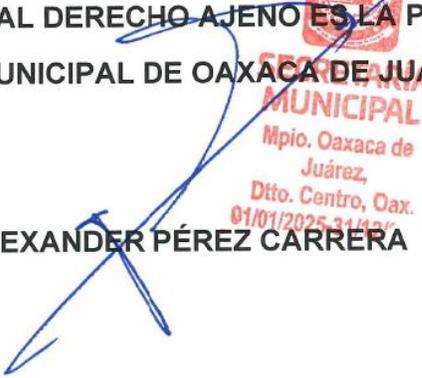
**MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA**

Dpto. Centro, Oax.  
01/01/2025-31/12/2027

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ**

  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Oaxaca de  
Juárez,

**MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA**

Dpto. Centro, Oax.  
01/01/2025-31/12/27